



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 12 Secc. II • Jueves 11 de Agosto de 2016

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia  
Artemiza Pavlovich  
Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA • Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en las Entidades Federativas. • Convenio modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE 2016.**

# Gobierno del Estado de Sonora

Gamendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx



**ANEXO IV  
CONCEPTOS DE GASTO  
2016**

**A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2016**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, con base en el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SISTEMA) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (ACUERDO).

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud emitidos por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de la LGS y demás disposiciones aplicables;
- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 77 bis 15 de la LGS, podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se acordarán en el apéndice del presente anexo.

Una vez transferidos por la federación los recursos que corresponda entregar directamente a "EL ESTADO" por conducto de su respectiva tesorería en los términos del artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS, los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberán ser ministrados íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, una vez recibidos los recursos conforme al párrafo anterior, deberá informar a la Secretaría de Salud, dentro de los tres días hábiles siguientes el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido entregados por la tesorería de "EL ESTADO".

Los recursos que se transfieran por la Federación para el financiamiento del SISTEMA, en cualquiera de las modalidades establecidas en el multicitado artículo 77 bis 15 de la LGS, deberán computarse como parte de la cuota social o de la aportación solidaria federal y serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III del ACUERDO, una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este Anexo.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

## B. CONCEPTOS DE GASTO

### 1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 40.75% o el monto máximo de \$258,034,000.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 (PEF 2016) y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el lineamiento cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el Anexo III del ACUERDO, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto; no obstante, durante el primer trimestre del año, todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas. En caso de que este monto máximo posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

El total de recursos de "EL ESTADO" destinado a remuneraciones del personal, se podrá distribuir de la siguiente manera: el 20 por ciento como máximo para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Administrativa y el 80 por ciento restante para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Médica. Lo anterior no limita a "EL ESTADO" a utilizar el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica. En caso de que "EL ESTADO", del monto total de remuneraciones de personal, rebase el 20 por ciento de contrataciones correspondientes al catálogo de la Rama Administrativa, éste, deberá manifestar ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión) que todo ese personal ya estaba contratado antes del ejercicio 2016, así como justificar las actividades que directamente lo involucran en la prestación de servicios de atención a los afiliados.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este Anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del SISTEMA.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos: número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

### 2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 32.48% o el monto máximo de \$205,653,000.00 (Doscientos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES a los afiliados al SISTEMA.

de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2016 y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción II de la LGS, en correlación con los lineamientos quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Las erogaciones de este concepto de gasto deberán pagarse de manera exclusiva con el depósito constituido en la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de las siguientes partidas de gasto:

- 25101 "Productos Químicos Básicos"
- 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos"
- 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos"
- 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"
- 25901 "Otros productos químicos"

Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Asimismo, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición. La Comisión podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-1-2016 del presente anexo, que en su caso se suscriban, los lineamientos a seguir para su consecución bajo este procedimiento.

Del monto máximo en pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SISTEMA, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos, la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario para este esquema de subrogación. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un **vale de medicamento**, el abasto del mismo al beneficiario del SISTEMA; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal. En caso de no usarse, "EL ESTADO" deberá informar a la Comisión la modalidad que emplea como mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

3 de 13

Para efectos de control del ejercicio de los Recursos Federales a que se refiere este concepto de gasto, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, los REPSS deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento un informe pormenorizado del ejercicio de los recursos, así como los comprobantes, con requisitos fiscales, que amparen el gasto y el aviso de subrogación de medicamentos en caso de aplicar.

El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión.

**3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.**

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20% del total, se destinará para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2016 y al Anexo III del ACUERDO.

Asimismo, del total de la cuota social y la aportación solidaria federal hasta el 2% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el monto programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y montos establecidos. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al SISTEMA.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del SISTEMA, se realizarán con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

Es de señalar que la SPPS mediante su herramienta tecnológica denominada Sistema de Información de Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE), establece períodos modificatorios anuales para realizar cambios en la programación de dicho concepto de gasto, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los montos validados mediante la herramienta SIAFFASPE, ya sea en su programación original o en alguno de los períodos que la SPPS determine para realizar los convenios modificatorios. Una vez concluidos estos períodos será responsabilidad de "EL ESTADO" informar a la Comisión mediante el proceso que esta determine, la ejecución de dicho recurso y de requerir alguna modificación a la programación deberá dirigirse nuevamente a la SPPS, con la intención de liberar el recurso previamente asignado.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



Apéndice IV-I-2016 del presente anexo, el cual incluirá el detalle de los montos a ejercer en estas acciones, así como la validación de las áreas competentes de "EL ESTADO" y de la SPSS. El mecanismo anterior operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

**4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.**

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 6.48% o el monto máximo de \$41,000,000.00 (Cuarenta y Un Millones de Pesos 00/100 M.N.) se destinará para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del REPSS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2016.

Para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" hará frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, que realice labores relacionadas con la ejecución del SPSS en la entidad mediante la erogación de los recursos provenientes de la cuota social y aportación solidaria federal enviados por la Comisión, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2016, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la cuota social y aportación solidaria federal y la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" vigilar que las programaciones validadas para ambos conceptos de gasto no superen el monto máximo establecido.

No se podrán destinar recursos de la aportación solidaria estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

Para el caso de que "EL ESTADO" requiera hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la TESOFE, éste deberá solicitar previamente la aprobación por parte de la Comisión. La aplicación de estos recursos podrá realizarse mediante las siguientes partidas de gasto:

- 21101 "Materiales y útiles de oficina"
- 21201 "Materiales y útiles de impresión y reproducción"
- 21401 "Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos"
- 21501 "Material de apoyo informativo"
- 21601 "Material de limpieza"
- 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades"
- 22106 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias"
- 24101 "Productos minerales no metálicos"
- 24201 "Cemento y productos de concreto"
- 24301 "Cal, yeso y productos de yeso"
- 24401 "Madera y productos de madera"
- 24501 "Vidrio y productos de vidrio"

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

5 de 13

- 24601 "Material eléctrico y electrónico"
- 24701 "Artículos metálicos para la construcción"
- 24801 "Materiales complementarios"
- 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"
- 25101 "Productos químicos básicos"
- 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos"
- 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos"
- 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"
- 25901 "Otros productos químicos"
- 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos"
- 27101 "Vestuario y uniformes"
- 27201 "Prendas de protección personal"
- 29101 "Herramientas menores"
- 29201 "Refacciones y accesorios menores de edificios"
- 29301 "Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo"
- 29401 "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones"
- 29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte"
- 31101 "Servicio de energía eléctrica"
- 31301 "Servicio de agua"
- 31401 "Servicio telefónico convencional"
- 31501 "Servicio de telefonía celular"
- 31601 "Servicio de radiolocalización"
- 31803 "Servicios de Internet"
- 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales"
- 31801 "Servicio postal"
- 31902 "Contratación de otros servicios"
- 32201 "Arrendamiento de edificios y locales"
- 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos"
- 32302 "Arrendamiento de mobiliario"
- 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos"
- 32903 "Otros arrendamientos"
- 33104 "Otras asesorías para la operación de programas"
- 33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
- 33303 "Servicios relacionados con certificación de procesos"
- 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos"
- 33602 "Otros servicios comerciales"
- 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos"
- 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades"
- 33605 "Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades"
- 33801 "Servicios de vigilancia"
- 33901 "Subcontratación de servicios con terceros"
- 33903 "Servicios Integrales"
- 34101 "Servicios bancarios y financieros"
- 34501 "Seguros de bienes patrimoniales"
- 34701 "Fletes y maniobras"
- 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos"
- 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración"
- 35301 "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos"
- 35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales"
- 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"
- 35901 "Servicios de jardinería y fumigación"
- 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



- 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"
- 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"
- 37201 "Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión"
- 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"
- 37301 "Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión"
- 37501 "Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión"
- 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales"
- 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"
- 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales"
- 38301 "Congresos y convenciones"
- 38401 "Exposiciones"
- 39202 "Otros impuestos y derechos"
- 44106 "Compensaciones por servicios de carácter social"
- 51101 "Mobiliario"
- 51501 "Bienes informáticos"
- 51901 "Equipo de administración"
- 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales"
- 52301 "Cámaras fotográficas y de video"
- 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"
- 54201 "Carrocerías y remolques"
- 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones"
- 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico"
- 58101 "Terrenos"
- 58301 "Edificios y locales"
- 59101 "Software"
- 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales"
- 62202 "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales"

Para efectos de control del ejercicio de los Recursos Federales que se apliquen ante la TESOFE, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, los REPSS deberán enviar a la Comisión el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos, así como los comprobantes de gasto a la Dirección General de Afiliación y Operación, con requisitos fiscales, que amparen el gasto.

El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión.

#### 5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

De los recursos federales que se transfieran por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, en términos del artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el lineamiento cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud. "EL ESTADO" podrá asignar recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b), del PEF 2016. Lo anterior se verá reflejado en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al SISTEMA (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá contener la información siguiente:

7 de 13

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y  
REVISADO

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SISTEMA, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aún y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso, "EL ESTADO" deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2016; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.
- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de cuota social y aportación solidaria federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de "EL ESTADO" a la Comisión, quien podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones y autorizaciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la cuota social y aportación solidaria federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

En el caso de que "EL ESTADO" requiera una modificación a la programación original de dicho concepto de gasto, deberá solicitar una revalidación aún y cuando el monto global de la propuesta antes mencionada no resulte modificado, "EL ESTADO" deberá informar los cambios entre las unidades médicas que contemple dicha propuesta.

En los casos previstos en el Artículo 39 bis de Reglamento de la Ley General de Salud cuando "EL ESTADO" requiera llevar a cabo acciones de Fortalecimiento de Infraestructura Médica, el procedimiento operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO



federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, así como con lo dispuesto por el Anexo VI del ACUERDO.

#### 6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lograr durante el año 2016 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2016.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

#### 7. Programa de Caravanas de la Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" destinará recursos transferidos por la federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

| Cápita anual<br>(Costo en pesos) |                           |                                  |
|----------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Tipo de caravana                 | Intervenciones del CAUSES | Costo Anual por Persona (cápita) |
| 0                                | 94                        | 180.92                           |
| I                                | 94                        | 180.92                           |
| II                               | 98                        | 191.15                           |
| III                              | 98                        | 191.15                           |

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2016. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitaa
- b) Programa Operativo Anual

9 de 13

SECRETARÍA DE SALUD SUBSECRETARÍA  
UNIDAD DE ASesorÍA TÉCNICA  
REVISADO

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

## 8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y en el lineamiento cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del SISTEMA; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet), para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del SISTEMA.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente, "EL ESTADO" deberá vincular la comprobación enviada al proyecto tecnológico o al Expediente Clínico Electrónico (ECE) autorizado para demostrar el avance físico – financiero de dichos proyectos.

## 9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES; en caso de rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

Para el caso de que "EL ESTADO" requiera hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la TESOFE, éste deberá solicitar previamente la aprobación por parte de la Comisión. La aplicación de estos recursos se realizará mediante la partida de gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros".

Para efectos de control del ejercicio de los recursos federales a que se refiere este concepto de gasto el párrafo anterior, "EL ESTADO" dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá enviar a la Comisión un informe pormenorizado del ejercicio de los recursos. Así como los comprobantes, con requisitos fiscales, que amparen el gasto.

El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la aprobación por la junta de gobierno de la subcontratación de servicios con terceros. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica por la prestación de servicios de salud brindados a los beneficiarios del SISTEMA fuera del área de circunscripción territorial en la que están afiliados, "EL ESTADO" y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

#### 10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para efectuar los pagos a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del SISTEMA en "EL ESTADO". Para ello, "EL ESTADO" deberá además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

En todos los casos para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos del SISTEMA para su operación, correspondientes a cuota social y aportación solidaria federal establecidos en el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados con el acta de su aprobación por la junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica, como mecanismo de pago por la prestación de servicios de salud a algún beneficiario del SISTEMA atendido en un establecimiento de salud público de carácter federal, "EL ESTADO" y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

#### 11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Para el caso de que "EL ESTADO" requiera hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la TESOFE, éste deberá solicitar previamente la aprobación por parte de la Comisión. La aplicación de estos recursos se realizara mediante la partida de gasto 33903 "Servicios Integrales".

Para efectos de control del ejercicio de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, "EL ESTADO" dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá enviar a la Comisión un informe. Así como los comprobantes, con requisitos fiscales, que amparen el gasto.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

### C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2016, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Director General del REPSS y el Director de Financiamiento (Cuadro Resumen y Programas de Gasto); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos, así como no contar con adeudos por portabilidad de servicios médicos interestatales por el mismo período. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2016 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2016. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto (avalada por el titular de los Servicios Estatales de Salud), dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los montos máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del acuerdo de coordinación y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad."

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre de 2016, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2016, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales. "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2016 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

El REPSS tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo máximo para comprobar el recurso del SISTEMA correspondiente al 2016, independientemente de la fecha en la que haya recibido dicho recurso federal. Para los casos de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas, cuyo compromiso se tenga generado contractualmente antes del 30 de junio de 2017, el plazo máximo será el 31 de diciembre de 2017. Sólo en casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

Cumplidos los plazos anteriores, sin tener informado el cierre de la comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, el REPSS se obliga a realizar el reintegro de los recursos pendientes de comprobación en términos del artículo 77 bis 16 párrafo tercero de la LGS.

### D. MARCO JURIDICO

Ley General de Salud artículos 77 bis 1, 77 bis 5, 77 bis 6, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 15 y 77 bis 16.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 3 Bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 39 Bis, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 139 y 140.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Sonora, Cláusulas: Cuarta, Séptima y Décima Segunda.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011, artículo Segundo Transitorio.


Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.


El presente Anexo se firma a los 11 días del mes de marzo de 2016.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

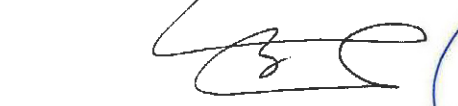
**"EL ESTADO"**  
Por la Secretaría de Salud en el Estado  
de Sonora

  
Dr. Gilberto Ungson Beltrán  
Secretario de Salud Pública y Presidente  
Ejecutivo de los Servicios de Salud en el  
Estado de Sonora

**"SALUD"**  
Por la Comisión Nacional de  
Protección Social en Salud

  
Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas  
Comisionado Nacional de Protección  
Social en Salud

Por la Secretaría de Hacienda del Estado  
de Sonora

  
C.P. Raúl Navarro Gallegos  
Secretario de Hacienda del Estado de  
Sonora

Por el Régimen Estatal de Protección  
Social en Salud del Estado de Sonora

  
Dr. Luis Fernando Monroy Arauz  
Director General del Régimen de  
Protección Social en Salud en el Estado de  
Sonora

Comisión Nacional de Protección Social en Salud  
SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
Revisado en cuanto a los aspectos jurídicos

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA CON LA PARTICIPACIÓN DE EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **01 de enero de 2016**, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

#### DECLARACIONES

- I. "**LA SECRETARÍA**", por medio de su representante, declara:
  - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. "**LA ENTIDAD**", por medio de su representante, declara:
  - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**III. Las partes declaran conjuntamente:**

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para quedar como sigue:

...

**PRIMERA.-...**

| No.  | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN           | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" |                   |                      |
|--|---|-----------------------------------|---|-------------------|----------------------|
|  |   |                                   | (Pesos)                                 |                   |                      |
|  |   |                                   | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES      | INSUMOS FEDERALES | TOTAL                |
| <b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>                |   |                                   |   |                   |                      |
| 1  | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales    |                                   | 0.00                                    | 0.00              | 0.00                 |
| 2  | Entornos y Comunidades Saludables                 | P018                              | 1,351,728.23                            | 0.00              | 1,351,728.23         |
| 3  | Alimentación y Actividad Física                   | U008                              | 13,400,000.00                           | 0.00              | 13,400,000.00        |
| <b>Subtotal:</b>   |   |                                   | <b>14,751,728.23</b>                    | <b>0.00</b>       | <b>14,751,728.23</b> |
| <b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>                        |   |                                   |   |                   |                      |
| 1  | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | U009                              | 3,140,967.00                            | 0.00              | 3,140,967.00         |
| 2  | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | U009                              | 3,525,184.00                            | 25,638.00         | 3,550,822.00         |
| <b>Subtotal:</b>   |   |                                   | <b>6,666,151.00</b>                     | <b>25,638.00</b>  | <b>6,691,789.00</b>  |
| <b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b> |   |                                   |   |                   |                      |
| 1  | Salud Mental                                      | P018                              | 414,200.00                              | 0.00              | 414,200.00           |
| <b>Subtotal:</b>   |   |                                   | <b>414,200.00</b>                       | <b>0.00</b>       | <b>414,200.00</b>    |

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO



| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES |  |            |                      |                     |                      |
|--|--|------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 1  | Seguridad Vial   | P018       | 700,000.00           | 0.00                | 700,000.00           |
| 2  | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables             | P018       | 530,000.00           | 0.00                | 530,000.00           |
| <b>Subtotal:</b>   |  |            | <b>1,230,000.00</b>  | <b>0.00</b>         | <b>1,230,000.00</b>  |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA                  |  |            |                      |                     |                      |
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                | P020       | 11,192,742.00        | 3,767,168.16        | 14,959,910.16        |
| 2  | Salud Materna y Perinatal                                  | P020, S201 | 8,771,465.86         | 0.00                | 8,771,465.86         |
| 3  | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | P020       | 2,594,032.00         | 0.00                | 2,594,032.00         |
| 4  | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | P020       | 2,457,527.60         | 0.00                | 2,457,527.60         |
| 5  | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | P020       | 8,084,590.00         | 253,668.30          | 8,338,258.30         |
| 6  | Igualdad de Género en Salud                                |            | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| <b>Subtotal:</b>   |  |            | <b>33,100,357.46</b> | <b>4,020,836.46</b> | <b>37,121,193.92</b> |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL. DE ENFERMEDADES        |  |            |                      |                     |                      |
| 1  | Prevención y Control de la Rabia Humana                    | P018       | 0.00                 | 54,312.14           | 54,312.14            |
| 2  | Prevención y Control de la Brucelosis                      |            | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 3  | Prevención y Control de la Rickettsiosis                   |            | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores            | U009       | 64,377,750.00        | 2,539,913.84        | 66,917,663.84        |
| 5  | Prevención y Control del Paludismo                         | P018, U009 | 461,640.00           | 54,000.00           | 515,640.00           |
| 6  | Eliminación de la Oncocercosis                             |            | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 7  | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas            |            | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO



|   |  |            |                      |                     |                      |
|---|--|------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 8   | Prevención y Control de las Leishmaniasis                          |            | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 9   | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán    | U009       | 45,600.00            | 0.00                | 45,600.00            |
| 10  | Prevención y Control de la Diabetes                                | U008       | 1,681,287.40         | 0.00                | 1,681,287.40         |
| 11  | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular        | U008       | 8,482,738.00         | 0.00                | 8,482,738.00         |
| 12  | Atención del Envejecimiento  | U008       | 101,200.07           | 0.00                | 101,200.07           |
| 13  | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal    | U009       | 155,479.50           | 0.00                | 155,479.50           |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis                            | P018, U009 | 672,083.28           | 91,343.99           | 763,427.27           |
| 15  | Eliminación de la Lepra  |            | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| 16  | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  | U009       | 1,050,000.00         | 0.00                | 1,050,000.00         |
| 17  | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera              | U009       | 350,000.00           | 0.00                | 350,000.00           |
| 18  | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza |            | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 |
| <b>Subtotal:</b>  |  |            | <b>77,377,778.25</b> | <b>2,739,569.97</b> | <b>80,117,348.22</b> |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>   |  |            |                      |                     |                      |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS  | P016       | 612,994.00           | 2,499,554.96        | 3,112,548.96         |
| <b>Subtotal:</b>  |  |            | <b>612,994.00</b>    | <b>2,499,554.96</b> | <b>3,112,548.96</b>  |
| <b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b> |  |            |                      |                     |                      |
| 1   | Vacunación Universal   | E036       | 3,253,357.00         | 37,476,081.80       | 40,729,438.80        |
| 2   | Salud para la Infancia y la Adolescencia                           | P018       | 1,148,482.00         | 0.00                | 1,148,482.00         |

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO



|  |   |      |                     |                      |                      |
|--|---|------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 3  | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | P018 | 707,610.20          | 0.00                 | 707,610.20           |
| <b>Subtotal:</b>                                       |   |      | <b>5,109,449.20</b> | <b>17,476,081.80</b> | <b>42,585,531.00</b> |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" |   |      | 139,262,658.14      | 46,761,681.19        | 186,024,339.33       |

...

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$186,024,339.33 (**ciento ochenta y seis millones veinticuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 33/100 M.N.**), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$139,262,658.14 (**ciento treinta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 14/100 M.N.**) se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

...

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$46,761,681.19 (**cuarenta y seis millones setecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 19/100 M.N.**) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

**CUARTA.- APLICACIÓN.-...**

...

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (*Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio*).

...

**SEXTA.-...**

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

*[Handwritten signature]*  
5

- III. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en **"LA ENTIDAD"**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016** señalados en el **"SIAFFASPE"**, según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto.

- IV. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de la **Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- V. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora**, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"LOS PROGRAMAS"** mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Hacienda**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VI. Que la **Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '6'.

- VII. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el **"SIAFFASPE"**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2016 y a más tardar el 15 de marzo del 2017, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, respecto de la aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Especifico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Requisar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- IX. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- X. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- XI. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"LA ENTIDAD"**, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XII. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Especifico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIV. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** o de la **Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora** de **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **"SIAFFASPE"**.
- XVI. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

R g 7



- XVII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XIX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XX. Publicar el presente Convenio Especifico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XXI. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

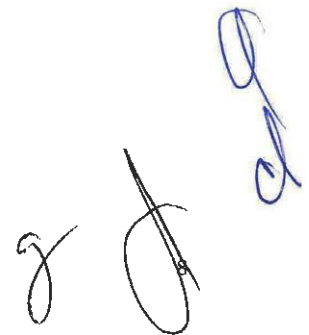
...

---

Continúa en la página siguiente

---

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO



## ANEXO 2

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No             | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)<br>Ramo 12 |             |                      |   |                                |                 |                     |                            |   |             | TOTAL                |
|----------------|--|---|-------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|
|                |  | SPPS/ INTERVENCIONES                                      |             |                      | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                     |                            |   |             |                      |
|                |  | CASSCO  | CAUSES      | SUBTOTAL             | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL            | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                      |
| 1              | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00  | 0.00        | 0.00                 | 4,058,723.95                                    | 0.00                           | 0.00            | 4,058,723.95        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 4,058,723.95         |
| 2              | Entornos y Comunidades Saludables              | 1,351,728.23  | 0.00        | 1,351,728.23         | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00                | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 1,351,728.23         |
| 3              | Alimentación y Actividad Física                | 13,400,000.00   | 0.00        | 13,400,000.00        | 510,800.00                                      | 0.00                           | 0.00            | 510,800.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 13,910,800.00        |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>14,751,728.23</b>                                      | <b>0.00</b> | <b>14,751,728.23</b> | <b>4,569,523.95</b>                             | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>4,569,523.95</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>19,321,252.18</b> |

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No             | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                     | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)<br>Ramo 12 |             |                     |   |                                |                 |             |                            |   |             | TOTAL               |
|----------------|---|---|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
|                |   | SPPS/ INTERVENCIONES                                      |             |                     | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |             |                            |   |             |                     |
|                |   | CASSCO  | CAUSES      | SUBTOTAL            | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL    | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                     |
| 1              | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 3,140,967.00  | 0.00        | 3,140,967.00        | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 3,140,967.00        |
| 2              | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 3,525,184.00  | 0.00        | 3,525,184.00        | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 3,525,184.00        |
| <b>TOTALES</b> |   | <b>6,666,151.00</b>                                       | <b>0.00</b> | <b>6,666,151.00</b> | <b>0.00</b>                                     | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>6,666,151.00</b> |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No             | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                   |                   |   |                                |                 |                     |                            |   |             | TOTAL               |
|----------------|-------------------------------|--|-------------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
|                |                               | SPPS/ INTERVENCIONES                                   |                   |                   | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                     |                            |   |             |                     |
|                |                               | CASSCO   | CAUSES            | SUBTOTAL          | ANEXO IV PRORESPPPO                             | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL            | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                     |
| 1              | Salud Mental                  | 0.00   | 414,200.00        | 414,200.00        | 6,791,477.40                                    | 0.00                           | 0.00            | 6,791,477.40        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 7,205,677.40        |
| <b>TOTALES</b> |                               | <b>0.00</b>  | <b>414,200.00</b> | <b>414,200.00</b> | <b>6,791,477.40</b>                             | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>6,791,477.40</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>7,205,677.40</b> |

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

| No             | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |             |                     |   |                                |                 |             |                            |   |             | TOTAL               |
|----------------|--|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
|                |  | SPPS/ INTERVENCIONES                                   |             |                     | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |             |                            |   |             |                     |
|                |  | CASSCO   | CAUSES      | SUBTOTAL            | ANEXO IV PRORESPPPO                             | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL    | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                     |
| 1              | Seguridad Vial                                 | 700,000.00   | 0.00        | 700,000.00          | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 700,000.00          |
| 2              | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 530,000.00   | 0.00        | 530,000.00          | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 530,000.00          |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>1,230,000.00</b>                                    | <b>0.00</b> | <b>1,230,000.00</b> | <b>0.00</b>                                     | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>1,230,000.00</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No             | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 |                      |                      |   |                                |                     |                      |                            |   |             | TOTAL                |
|----------------|--|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|
|                |  | SPPS/ INTERVENCIONES                                   |                      |                      | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                     |                      |                            |   |             |                      |
|                |  | CASSCO   | CAUSES               | SUBTOTAL             | ANEXO IV PRORESPPPO                             | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG     | SUBTOTAL             | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                      |
| 1              | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                | 0.00   | 11,192,742.00        | 11,192,742.00        | 5,073,610.00                                    | 0.00                           | 0.00                | 5,073,610.00         | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 16,266,352.00        |
| 2              | Salud Materna y Perinatal                                  | 0.00   | 8,051,195.22         | 8,051,195.22         | 7,446,583.50                                    | 0.00                           | 5,176,442.04        | 12,623,025.54        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 20,674,220.76        |
| 3              | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1,460,286.00   | 1,133,746.00         | 2,594,032.00         | 0.00  | 0.00                           | 0.00                | 0.00                 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 2,594,032.00         |
| 4              | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 0.00   | 2,457,527.60         | 2,457,527.60         | 519,118.10                                      | 13,152,986.90                  | 0.00                | 13,672,105.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 16,129,632.60        |
| 5              | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 429,018.00   | 7,655,572.00         | 8,084,590.00         | 1,456,340.00                                    | 0.00                           | 0.00                | 1,456,340.00         | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 9,540,930.00         |
| 6              | Igualdad de Género en Salud                                | 0.00   | 0.00                 | 0.00                 | 0.00  | 0.00                           | 0.00                | 0.00                 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 0.00                 |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>1,889,304.00</b>                                    | <b>30,490,782.82</b> | <b>32,380,086.82</b> | <b>14,495,651.60</b>                            | <b>13,152,986.90</b>           | <b>5,176,442.04</b> | <b>32,825,080.54</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>65,205,167.36</b> |

*[Handwritten signature and initials]*



000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                                   | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |              |               |   |                                |                 |              |                            |   |          | TOTAL         |
|----|---|--|--------------|---------------|---|--------------------------------|-----------------|--------------|----------------------------|---|----------|---------------|
|    |   | SPPS/ INTERVENCIONES                           |              |               | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |              |                            |   |          |               |
|    |   | CASSCO   | CAUSES       | SUBTOTAL      | ANEXO IV PRORESPPPO                             | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL     | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |               |
| 1  | Prevención y Control de la Rabia Humana                         | 0.00   | 0.00         | 0.00          | 530,366.61                                      | 0.00                           | 0.00            | 530,366.61   | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 530,366.61    |
| 2  | Prevención y Control de la Brucelosis                           | 0.00   | 0.00         | 0.00          | 105,926.90                                      | 0.00                           | 0.00            | 105,926.90   | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 105,926.90    |
| 3  | Prevención y Control de la Rickettsiosis                        | 0.00   | 0.00         | 0.00          | 41,172.00                                       | 0.00                           | 0.00            | 41,172.00    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 41,172.00     |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                 | 64,377,750.00                                  | 0.00         | 64,377,750.00 | 4,410,210.80                                    | 0.00                           | 0.00            | 4,410,210.80 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 68,787,960.80 |
| 5  | Prevención y Control del Paludismo                              | 461,640.00                                     | 0.00         | 461,640.00    | 79,897.30                                       | 0.00                           | 0.00            | 79,897.30    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 541,537.30    |
| 6  | Eliminación de la Oncocercosis                                  | 0.00   | 0.00         | 0.00          | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00         | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00          |
| 7  | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 | 0.00   | 0.00         | 0.00          | 24,411.00                                       | 0.00                           | 0.00            | 24,411.00    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 24,411.00     |
| 8  | Prevención y Control de las Leishmaniasis                       | 0.00   | 0.00         | 0.00          | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00         | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00          |
| 9  | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacran | 0.00   | 45,600.00    | 45,600.00     | 1,676,118.56                                    | 0.00                           | 0.00            | 1,676,118.56 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,721,718.56  |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                             | 1,667,287.40                                   | 14,000.00    | 1,681,287.40  | 3,039,172.15                                    | 0.00                           | 2,639,891.64    | 5,679,063.79 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 7,360,351.19  |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     | 3,482,738.00                                   | 5,000,000.00 | 8,482,738.00  | 3,614,230.70                                    | 0.00                           | 72,840.00       | 3,687,070.70 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 12,169,808.70 |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 60,052.55                                      | 41,147.52    | 101,200.07    | 48,150.00                                       | 0.00                           | 0.00            | 48,150.00    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 149,350.07    |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 155,479.50                                     | 0.00         | 155,479.50    | 4,530,825.29                                    | 0.00                           | 0.00            | 4,530,825.29 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 4,686,304.79  |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 641,700.00                                     | 30,383.28    | 672,083.28    | 1,808,494.95                                    | 618,563.59                     | 0.00            | 2,427,058.54 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 3,099,141.82  |
| 15 | Eliminación de la Lepra   | 0.00   | 0.00         | 0.00          | 8,000.00  | 0.00                           | 0.00            | 8,000.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 8,000.00      |
| 16 | Atención de Urgencias   | 1,050,000.00                                   | 0.00         | 1,050,000.00  | 0.00  | 0.00                           | 0.00            | 0.00         | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,050,000.00  |

g

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|                |  |                      |                     |                      |                      |                   |                     |                      |             |             |             |                       |
|----------------|--|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------------|---------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------|
|                | Epidemiológicas y Desastres  |                      |                     |                      |                      |                   |                     |                      |             |             |             |                       |
| 17             | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera              | 0.00                 | 350,000.00          | 350,000.00           | 2,594,633.62         | 0.00              | 0.00                | 2,594,633.62         | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 2,944,633.62          |
| 18             | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00              | 0.00                | 0.00                 | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                  |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>71,896,647.45</b> | <b>5,481,130.80</b> | <b>77,377,778.25</b> | <b>22,811,609.88</b> | <b>618,563.69</b> | <b>2,712,731.64</b> | <b>25,842,905.11</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>103,220,683.36</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No             | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |             |                   |   |                                |                 |                     |                            |   |                      |                      | TOTAL |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|----------------------|----------------------|-------|
|                |                               | SPPS/ INTERVENCIONES                           |             |                   | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                     |                            |   |                      |                      |       |
|                |                               | CASSCO   | CAUSES      | SUBTOTAL          | ANEXO IV PRORESPPPO                             | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL            | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL             |                      |       |
| 1              | Respuesta al VIH/SIDA e ITS   | 612,994.00                                     | 0.00        | 612,994.00        | 5,510,585.20                                    | 0.00                           | 0.00            | 5,510,585.20        | 26,739,874.42              | 3,664,080.00                              | 30,403,954.42        | 36,527,533.62        |       |
| <b>TOTALES</b> |                               | <b>612,994.00</b>                              | <b>0.00</b> | <b>612,994.00</b> | <b>5,510,585.20</b>                             | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>     | <b>5,510,585.20</b> | <b>26,739,874.42</b>       | <b>3,664,080.00</b>                       | <b>30,403,954.42</b> | <b>36,527,533.62</b> |       |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No             | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO            | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |                     |                     |   |                                |                  |                      |                            |   |             |                      | TOTAL |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|------------------|----------------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|-------|
|                |  | SPPS/ INTERVENCIONES                           |                     |                     | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                  |                      |                            |   |             |                      |       |
|                |  | CASSCO   | CAUSES              | SUBTOTAL            | ANEXO IV PRORESPPPO                             | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG  | SUBTOTAL             | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL    |                      |       |
| 1              | Vacunación Universal                     | 0.00   | 3,253,357.00        | 3,253,357.00        | 15,697,625.00                                   | 40,046,552.00                  | 0.00             | 55,744,177.00        | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 58,997,534.00        |       |
| 2              | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 0.00   | 1,148,482.00        | 1,148,482.00        | 6,080,004.64                                    | 0.00                           | 82,560.00        | 6,162,564.64         | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 7,311,046.64         |       |
| 3              | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 0.00   | 707,610.20          | 707,610.20          | 210,972.00                                      | 0.00                           | 0.00             | 210,972.00           | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00        | 918,582.20           |       |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>0.00</b>                                    | <b>5,109,449.20</b> | <b>5,109,449.20</b> | <b>21,988,601.64</b>                            | <b>40,046,552.00</b>           | <b>82,560.00</b> | <b>62,117,713.64</b> | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>67,227,162.84</b> |       |

**Gran Total**

| No           | TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) |                      |                       |   |                                |                     |                       |                            |   |                      |                       | TOTAL |
|--------------|---|--|----------------------|-----------------------|---|--------------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------------|---|----------------------|-----------------------|-------|
|              |   | SPPS/ INTERVENCIONES                           |                      |                       | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                     |                       |                            |   |                      |                       |       |
|              |   | CASSCO   | CAUSES               | SUBTOTAL              | ANEXO IV PRORESPPPO                             | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG     | SUBTOTAL              | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL             |                       |       |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>97,046,824.68</b>                           | <b>41,495,562.82</b> | <b>138,542,387.50</b> | <b>75,867,449.67</b>                            | <b>53,818,102.49</b>           | <b>7,971,733.68</b> | <b>137,657,285.84</b> | <b>26,739,874.42</b>       | <b>3,664,080.00</b>                       | <b>30,403,954.42</b> | <b>306,603,627.76</b> |       |

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Secretaría  
 de Gobierno  
 Archivo del Estado

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS)<br>RAMO 12         |  |   |                 |            |
|--|--|---|-----------------|------------|
| No.  | UNIDAD RESPONSABLE /<br>PROGRAMA DE ACCIÓN | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                 |            |
|  |  | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS                | SMS XXI INSUMOS | TOTAL      |
| <b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b> |  |   |                 |            |
| 2  | Salud Materna y Perinatal                  | 720,270.64                                      | 0.00            | 720,270.64 |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*.

-----  
-----  
-----

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



*[Handwritten signature]*  
13

## ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD |  |                      |
|--|--|----------------------|
| No.  | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  |                      |
| 1  | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales |                      |
|  | Febrero  | 0.00                 |
|  | Subtotal de ministraciones                     | 0.00                 |
|  | Subtotal de programas institucionales          | 0.00                 |
| 2  | Entornos y Comunidades Saludables              |                      |
|  | Febrero  | 1,351,728.23         |
|  | Subtotal de ministraciones                     | 1,351,728.23         |
|  | P018 / CS010                                   | 1,351,728.23         |
|  | Subtotal de programas institucionales          | 1,351,728.23         |
| 3  | Alimentación y Actividad Física                |                      |
|  | Febrero  | 2,500,000.00         |
|  | Mayo   | 10,900,000.00        |
|  | Subtotal de ministraciones                     | 13,400,000.00        |
|  | U008 / OB010                                   | 13,400,000.00        |
|  | Subtotal de programas institucionales          | 13,400,000.00        |
|  | <b>Total</b>                                   | <b>14,751,728.23</b> |

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTO JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA |   |                     |
|--|---|---------------------|
| No.                                    | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                     |                     |
| 1                                      | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     |                     |
|  | Febrero   | 3,140,967.00        |
|  | Subtotal de ministraciones                        | 3,140,967.00        |
|  | U009 / EE200                                      | 3,140,967.00        |
|  | Subtotal de programas institucionales             | 3,140,967.00        |
| 2                                      | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) |                     |
|  | Febrero   | 2,385,184.00        |
|  | Marzo   | 1,140,000.00        |
|  | Subtotal de ministraciones                        | 3,525,184.00        |
|  | U009 / EE210                                      | 3,525,184.00        |
|  | Subtotal de programas institucionales             | 3,525,184.00        |
|  | <b>Total</b>                                      | <b>6,666,151.00</b> |

| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL |                                       |                   |
|---|---------------------------------------|-------------------|
| No.   | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO         |                   |
| 1   | Salud Mental                          |                   |
|   | Febrero                               | 414,200.00        |
|   | Subtotal de ministraciones            | 414,200.00        |
|   | P018 / SSM30                          | 414,200.00        |
|   | Subtotal de programas institucionales | 414,200.00        |
|   | <b>Total</b>                          | <b>414,200.00</b> |

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES |   |                     |
|--|---|---------------------|
| No.  | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                         |                     |
| <b>1</b>   | <b>Seguridad Vial</b>                                 |                     |
|  | Febrero   | 700,000.00          |
|  | <b>Subtotal de ministraciones</b>                     | <b>700,000.00</b>   |
|  | P018 / AC020  | 700,000.00          |
|  | <b>Subtotal de programas institucionales</b>          | <b>700,000.00</b>   |
| <b>2</b>   | <b>Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables</b> |                     |
|  | Febrero   | 0.00                |
|  | Junio   | 530,000.00          |
|  | <b>Subtotal de ministraciones</b>                     | <b>530,000.00</b>   |
|  | P018 / AC040  | 530,000.00          |
|  | <b>Subtotal de programas institucionales</b>          | <b>530,000.00</b>   |
|  | <b>Total</b>  | <b>1,230,000.00</b> |

| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA |   |                      |
|---|---|----------------------|
| No.   | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                                     |                      |
| <b>1</b>  | <b>Prevención y Control del Cáncer de la Mujer</b>                |                      |
|   | Febrero   | 11,122,742.00        |
|   | Junio   | 70,000.00            |
|   | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>11,192,742.00</b> |
|   | P020 / CC010  | 11,192,742.00        |
|   | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>11,192,742.00</b> |
| <b>2</b>  | <b>Salud Materna y Perinatal</b>                                  |                      |
|   | Febrero   | 7,206,195.22         |
|   | Junio   | 1,565,270.64         |
|   | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>8,771,465.86</b>  |
|   | P020 / AP010  | 8,051,195.22         |
|   | S201 / S2010  | 720,270.64           |
|   | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>8,771,465.86</b>  |
| <b>3</b>  | <b>Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes</b>              |                      |
|   | Febrero   | 2,174,632.00         |
|   | Junio   | 419,400.00           |
|   | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>2,594,032.00</b>  |
|   | P020 / SR010  | 2,594,032.00         |
|   | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>2,594,032.00</b>  |
| <b>4</b>  | <b>Planificación Familiar y Anticoncepción</b>                    |                      |
|   | Febrero   | 2,215,427.60         |
|   | Junio   | 242,100.00           |
|   | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>2,457,527.60</b>  |
|   | P020 / SR020  | 2,457,527.60         |
|   | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>2,457,527.60</b>  |
| <b>5</b>  | <b>Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género</b> |                      |
|   | Febrero   | 6,771,872.00         |
|   | Junio   | 1,312,718.00         |
|   | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>8,084,590.00</b>  |
|   | P020 / MJ030  | 8,084,590.00         |
|   | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>8,084,590.00</b>  |
| <b>6</b>  | <b>Igualdad de Género en Salud</b>                                |                      |
|   | Febrero   | 0.00                 |
|   | <b>Subtotal de ministraciones</b>                                 | <b>0.00</b>          |
|   | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                      | <b>0.00</b>          |
|   | <b>Total</b>  | <b>33,100,357.46</b> |

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVIGADO



g  
15

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                                   |               |
|-----|---|---------------|
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana                         |               |
|     | Febrero   | 0.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00          |
| 2   | Prevención y Control de la Brucelosis                           |               |
|     | Febrero   | 0.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00          |
| 3   | Prevención y Control de la Rickettsiosis                        |               |
|     | Febrero   | 0.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00          |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                 |               |
|     | Febrero   | 64,000,000.00 |
|     | Mayo  | 377,750.00    |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 64,377,750.00 |
|     | U009 / EE020  | 64,377,750.00 |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 64,377,750.00 |
| 5   | Prevención y Control del Paludismo                              |               |
|     | Febrero   | 461,640.00    |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 461,640.00    |
|     | U009 / EE020  | 461,640.00    |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 461,640.00    |
| 6   | Eliminación de la Oncocercosis                                  |               |
|     | Febrero   | 0.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00          |
| 7   | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 |               |
|     | Febrero   | 0.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00          |
| 8   | Prevención y Control de las Leishmaniasis                       |               |
|     | Febrero   | 0.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00          |
| 9   | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán |               |
|     | Febrero   | 45,600.00     |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 45,600.00     |
|     | U009 / EE020  | 45,600.00     |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 45,600.00     |
| 10  | Prevención y Control de la Diabetes                             |               |
|     | Febrero   | 383,171.00    |
|     | Mayo  | 1,298,116.40  |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 1,681,287.40  |
|     | U008 / OB010  | 1,681,287.40  |
|     | Subtotal de programas institucionales                           | 1,681,287.40  |
| 11  | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     |               |
|     | Febrero   | 7,542,738.00  |
|     | Mayo  | 940,000.00    |
|     | Subtotal de ministraciones                                      | 8,482,738.00  |

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



|           |   |                      |
|-----------|---|----------------------|
|           | U008 / OB010  | 8,482,738.00         |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                              | <b>8,482,738.00</b>  |
| <b>12</b> | <b>Atención del Envejecimiento</b>  |                      |
|           | Febrero   | 41,147.52            |
|           | Mayo  | 60,052.55            |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>   | <b>101,200.07</b>    |
|           | U008 / OB010  | 101,200.07           |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                              | <b>101,200.07</b>    |
| <b>13</b> | <b>Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b>    |                      |
|           | Febrero   | 155,479.50           |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>   | <b>155,479.50</b>    |
|           | U009 / EE060  | 155,479.50           |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                              | <b>155,479.50</b>    |
| <b>14</b> | <b>Prevención y Control de la Tuberculosis</b>                            |                      |
|           | Febrero   | 593,550.00           |
|           | Mayo  | 78,533.28            |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>   | <b>672,083.28</b>    |
|           | U009 / EE050  | 672,083.28           |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                              | <b>672,083.28</b>    |
| <b>15</b> | <b>Eliminación de la Lepra</b>  |                      |
|           | Febrero   | 0.00                 |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>   | <b>0.00</b>          |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                              | <b>0.00</b>          |
| <b>16</b> | <b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>                  |                      |
|           | Febrero   | 900,000.00           |
|           | Mayo  | 150,000.00           |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>   | <b>1,050,000.00</b>  |
|           | U009 / EE010  | 1,050,000.00         |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                              | <b>1,050,000.00</b>  |
| <b>17</b> | <b>Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera</b>              |                      |
|           | Febrero   | 350,000.00           |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>   | <b>350,000.00</b>    |
|           | U009 / EE010  | 350,000.00           |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                              | <b>350,000.00</b>    |
| <b>18</b> | <b>Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza</b> |                      |
|           | Febrero   | 0.00                 |
|           | <b>Subtotal de ministraciones</b>   | <b>0.00</b>          |
|           | <b>Subtotal de programas institucionales</b>                              | <b>0.00</b>          |
|           | <b>Total</b>  | <b>77,377,778.25</b> |

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No.      | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                |                   |
|----------|--|-------------------|
| <b>1</b> | <b>Respuesta al VIH/SIDA e ITS</b>           |                   |
|          | Febrero                                      | 612,994.00        |
|          | <b>Subtotal de ministraciones</b>            | <b>612,994.00</b> |
|          | P016 / VH020                                 | 612,994.00        |
|          | <b>Subtotal de programas institucionales</b> | <b>612,994.00</b> |
|          | <b>Total</b>                                 | <b>612,994.00</b> |





| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA |   |                       |
|--|---|-----------------------|
| No.  | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                   |                       |
| 1  | <b>Vacunación Universal</b>                     |                       |
|  | Febrero   | 3,253,357.00          |
|  | <b>Subtotal de ministraciones</b>               | <b>3,253,357.00</b>   |
|  | E036 / VA010                                    | 3,253,357.00          |
|  | <b>Subtotal de programas institucionales</b>    | <b>3,253,357.00</b>   |
| 2  | <b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b> |                       |
|  | Febrero   | 1,148,482.00          |
|  | <b>Subtotal de ministraciones</b>               | <b>1,148,482.00</b>   |
|  | P018 / IA030                                    | 1,148,482.00          |
|  | <b>Subtotal de programas institucionales</b>    | <b>1,148,482.00</b>   |
| 3  | <b>Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>  |                       |
|  | Febrero   | 707,610.20            |
|  | <b>Subtotal de ministraciones</b>               | <b>707,610.20</b>     |
|  | P018 / CC030                                    | 458,684.00            |
|  | P018 / PP060                                    | 248,926.20            |
|  | <b>Subtotal de programas institucionales</b>    | <b>707,610.20</b>     |
|  | <b>Total</b>                                    | <b>5,109,449.20</b>   |
| <b>Gran total</b>  |   | <b>139,262,658.14</b> |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----

-----

-----

-----


  
 18



## ANEXO 4

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No | PROGRAMA                                       | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|----|--|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1  | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.2  | Proceso           | Número de ferias con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud realizados       | Número de ferias con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud programados             | 100          | Porcentaje de cumplimiento de ferias de promoción de la salud con pertinencia intercultural y lingüística realizados                                   | 10           |
| 1  | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.5.1  | Resultado         | Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población                             | Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar           | 100          | Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.  | 100          |
| 1  | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.5.2  | Resultado         | Número albergues para migrantes validados para promover y favorecer la salud de la población                | Número de albergues para migrantes que promueven y favorecen la salud de la población programados para validar     | 100          | Porcentaje de cumplimiento de albergues validados, a través de la coordinación intersectorial.   | 5            |
| 1  | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.1.1  | Resultado         | Número de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud realizados | Número total de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud programados | 100          | Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud para fortalecer el desarrollo de sus competencias | 1            |
| 1  | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.2.1  | Resultado         | Número de talleres para población general realizados  | Número de talleres para la promoción de la salud programados   | 100          | Porcentaje de cumplimiento de talleres para la promoción de la salud, dirigidos a la población   | 100          |
| 1  | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.3  | Proceso           | Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas                               | Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación programadas                                     | 100          | Porcentaje de cumplimiento de las acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas  | 35           |
| 1  | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.4  | Resultado         | Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa implantados                   | Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa programados                          | 100          | Porcentaje de cumplimiento en la implantación de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa                                       | 1            |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

01-CM-AFASPE-SON/2016

|   |  |       |           |   |  |     |  |     |
|---|--|-------|-----------|---|--|-----|--|-----|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.5 | Resultado | Número de investigaciones operativas implementadas  | Número de investigaciones operativas programadas   | 100 | Porcentaje de cumplimiento de las investigaciones operativas que dan seguimiento, evalúan y retroalimentan los procesos y programas.                                     | 1   |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 6.1.2 | Resultado | Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los SESA presenta la CNS   | Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los SESA   | 57  | Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas | 54  |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 7.1.1 | Resultado | Número de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales                    | Número de entidades federativas existentes en el país  | 100 | Porcentaje de entidades federativas con grupo estatal intersectorial de promoción de la salud y determinantes sociales instalado   | 1   |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 7.1.2 | Proceso   | Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.   | Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados                                      | 100 | Porcentaje de cumplimiento del número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados por la entidad.   | 1   |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.1.1 | Proceso   | Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados  | Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados  | 100 | Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud   | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.2.1 | Proceso   | Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año | Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año                                  | 23  | Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento              | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.3.1 | Proceso   | Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados  | Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados                            | 100 | Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud  | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.3.1 | Proceso   | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas                         | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas | 100 | Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables   | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.4.1 | Resultado | Número de comunidades certificadas como saludables  | Número de comunidades programadas para certificar como saludables  | 100 | Porcentaje de comunidades certificadas como saludables   | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.5.1 | Resultado | Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud  | Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud                        | 100 | Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud   | 100 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA

20

|   |                                   |       |         |   |  |     |   |     |
|---|-----------------------------------|-------|---------|---|--|-----|---|-----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.3.1 | Proceso | Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al Programa en el año                                    | Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año                              | 25  | Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa  | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.5.1 | Proceso | Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas                           | Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas | 100 | Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos  | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.7.1 | Proceso | Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud | Número total de municipios en el año   | 100 | Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud                                       | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.8.1 | Proceso | Número de reuniones con presidentes municipales realizadas  | Número de reuniones con presidentes municipales programadas                                      | 100 | Porcentaje de reuniones con presidentes municipales   | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.2.1 | Proceso | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año  | Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año                           | 100 | Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas  | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 1.1.1 | Proceso | Eventos realizados  | Eventos programados  | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.                          | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 2.1.1 | Proceso | Eventos educativos realizadas.  | Eventos educativos programadas.  | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos. dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.   | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 3.1.1 | Proceso | Campañas realizadas   | Campañas programadas   | 96  | Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.        | 3   |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 4.2.1 | Proceso | Eventos educativos realizados   | Eventos educativos programados   | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 5.1.1 | Proceso | Número de eventos realizados  | Número de eventos programados  | 100 | Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional   | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 6.1.1 | Proceso | Capacitaciones impartidas   | Capacitaciones programadas   | 32  | Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.      | 2   |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|   |                                 |       |           |  |  |    |  |    |
|---|---------------------------------|-------|-----------|--|--|----|--|----|
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7.1.1 | Proceso   | Número de supervisiones realizadas   | Número de supervisiones programadas              | 64 | Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local. | 12 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7.2.1 | Resultado | Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física | Total de población de 19 años y menos encuestada | 10 | Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física        | 10 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 7.2.2 | Resultado | Número de personas de 20 años y más con hábitos correctos de alimentación y actividad física   | Total de población de 20 años y más encuestada   | 10 | Porcentaje de la población de 20 años y más que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física.         | 10 |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| No | PROGRAMA                                      | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|----|---|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1  | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.1  | Resultado         | Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas. | Total de indicadores evaluados  | 80           | Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.  | 80           |
| 1  | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.2  | Resultado         | Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana                 | Número programado de boletines por publicar en el año.  | 95           | Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados  | 95           |
| 1  | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.3  | Estructura        | Número de unidades de V.E hospitalaria con técnico capturista contratado.   | Número de hospitales con Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E. | 95           | Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico           | 95           |
| 1  | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.4  | Estructura        | Número de unidades equipadas.   | Número de unidades por equipar.   | 80           | Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.                           | 80           |
| 1  | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.2.1  | Resultado         | Panoramas publicados  | Panoramas planeados   | 80           | Publicación trimestral de panorama de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.  | 80           |
| 1  | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 4.1.1  | Proceso           | Número de sistemas de V.E. supervisados   | Número total de Sistemas de V.E. por supervisar   | 80           | Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica | 80           |
| 1  | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 5.1.1  | Proceso           | Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados  | Número de eventos de capacitación para personal operativo programados                                       | 80           | Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad  | 80           |

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|   |   |       |            |   |  |    |  |    |
|---|---|-------|------------|---|--|----|--|----|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 6.1.1 | Estructura | Equipo adquirido  | Equipo programado  | 90 | Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.   | 90 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 6.1.2 | Estructura | Número de centros estatales instalados.   | Número de centros estatales programados                                  | 90 | Instalación de los centros estatales para el RSI   | 90 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.1.1 | Proceso    | Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE         | Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE | 5  | Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP | 5  |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.2.1 | Proceso    | Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior | Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso             | 1  | Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP                         | 1  |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.1 | Resultado  | Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico                | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS             | 27 | Cobertura del Marco Analítico Básico   | 25 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2 | Proceso    | Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP                     | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP       | 95 | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico  | 95 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.3 | Proceso    | Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico       | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico                  | 90 | Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico  | 90 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No | PROGRAMA     | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR  | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|----|--------------|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1  | Salud Mental | 1.1.1  | Proceso           | Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental                         | Número total de polígonos meta  | 40           | Polígonos intervenidos por el programa de salud mental  | 1            |
| 1  | Salud Mental | 1.1.2  | Proceso           | Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento | Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica                         | 60           | Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento. | 60           |
| 1  | Salud Mental | 1.2.1  | Proceso           | Número de campañas realizadas  | Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental | 100          | Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental   | 1            |
| 1  | Salud Mental | 1.2.3  | Proceso           | Numero de Usuarías que recibieron psicoeducación   | Numero total de Usuarías  | 100          | Psicoeducación a Usuarías del Hospital Psiquiátrico   | 100          |
| 1  | Salud Mental | 2.1.1  | Estructura        | Numero de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría                      | Numero total de hospitales generales  | 10           | Hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría   | 10           |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

|   |              |        |           |  |   |     |   |     |
|---|--------------|--------|-----------|--|---|-----|---|-----|
| 1 | Salud Mental | 2.3.1  | Proceso   | Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP                             | Total de personal médico y paramédico de centros de salud                             | 15  | Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP  | 15  |
| 1 | Salud Mental | 2.3.2  | Proceso   | Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales | Total de personal de centro integral de salud mental                                  | 100 | Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales                                    | 100 |
| 1 | Salud Mental | 2.3.4  | Resultado | Numero de casas de medio camino o departamentos independientes operando  | Numero de casas de medio camino o departamentos independientes programados            | 1   | Residencias comunitarias operando para lograr la vida independiente, autosuficiente y libre de violencia de las usuarias del hospital psiquiátrico            | 1   |
| 1 | Salud Mental | 2.3.6  | Proceso   | Numero de usuarias que reciben psicoterapia individual   | Total de usuarias   | 20  | Usuarias que reciben psicoterapia individual  | 20  |
| 1 | Salud Mental | 2.3.7  | Proceso   | Numero de familias de usuarias que reciben psicoterapia  | Total de familias de usuarias   | 20  | Familias de usuarias que reciben psicoterapia   | 20  |
| 1 | Salud Mental | 2.3.8  | Proceso   | Numero de usuarias que reciben apoyo para el autoempleo o comienzo de microindustria   | Total de usuarias que solicitan apoyo para el autoempleo o comienzo de microindustria | 100 | Usuarias que reciben apoyo para el autoempleo o comienzo de microindustria  | 100 |
| 1 | Salud Mental | 2.3.9  | Proceso   | Numero de usuarias que reciben apoyo económico para permisos terapeuticos  | Numero de usuarias que reciben permisos terapeuticos                                  | 100 | Usuarias que reciben apoyo económico para permisos terapeuticos   | 100 |
| 1 | Salud Mental | 2.3.10 | Proceso   | Numero de usuarias que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio  | Numero de usuarias que solicitan apoyo económico para estudiar o aprender un oficio   | 100 | Usuarias que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio   | 100 |
| 1 | Salud Mental | 2.3.11 | Proceso   | Numero de usuarias que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiatrico                     | Numero Total de usuarias en el hospital psiquiatrico                                  | 75  | Usuarias que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiatrico  | 75  |
| 1 | Salud Mental | 4.4.3  | Proceso   | Numero de prendas de ropa de calle   | Total de prendas de ropa existentes   | 75  | Prendas de ropa de calle existente en el hospital   | 75  |
| 1 | Salud Mental | 4.5.1  | Proceso   | Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial  | Total de usuarios hospitalizados  | 50  | Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial | 50  |
| 1 | Salud Mental | 4.5.2  | Proceso   | Numero de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasion que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial                 | Total de usuarios que asisten al taller   | 100 | Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial  | 100 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
SONORA  
REVISADO

24

|   |              |       |         |  |  |    |  |    |
|---|--------------|-------|---------|--|--|----|--|----|
| 1 | Salud Mental | 4.5.3 | Proceso | Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas  | Total de usuarios hospitalizados   | 50 | Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial   | 50 |
| 1 | Salud Mental | 4.5.4 | Proceso | Banco de Reforzadores  | Hospital Psiquiátrico  | 1  | Existencia de un Banco de Reforzadores   | 1  |
| 1 | Salud Mental | 5.1.3 | Proceso | Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado   | Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial | 75 | Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado   | 75 |
| 1 | Salud Mental | 5.1.5 | Proceso | Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura  | Total de hospitales psiquiátricos  | 33 | Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos   | 1  |
| 1 | Salud Mental | 5.1.6 | Proceso | Número de personal capacitado sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos | Total de Personal  | 30 | Capacitación y sensibilización dirigida al personal sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos   | 30 |
| 1 | Salud Mental | 5.1.7 | Proceso | Número de personal capacitado en los Programas de Rehabilitación Psicosocial del Programa Nacional de Salud Mental: Modelo Miguel Hidalgo  | Total de personal  | 30 | Capacitación y sensibilización dirigida al personal sobre los Programas de Rehabilitación Psicosocial del Programa Nacional de Salud Mental: Modelo Miguel Hidalgo | 30 |
| 1 | Salud Mental | 6.1.2 | Proceso | Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica  | Total de unidades de hospitalización psiquiátrica                        | 33 | Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización   | 1  |
| 1 | Salud Mental | 6.1.3 | Proceso | Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento  | Hospital Psiquiátrico  | 33 | Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento  | 1  |

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No | PROGRAMA       | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|----|----------------|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1  | Seguridad Vial | 1.1.1  | Proceso           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación  | Total de entidades federativas                           | 19           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas   | 1            |
| 1  | Seguridad Vial | 1.4.1  | Proceso           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional  | Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados | 8            | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados | 1            |
| 1  | Seguridad Vial | 2.2.1  | Proceso           | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial | Total de municipios prioritarios                         | 27           | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios                        | 2            |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|   |  |       |         |  |  |     |   |    |
|---|--|-------|---------|--|--|-----|---|----|
| 1 | Seguridad Vial                                 | 3.2.1 | Proceso | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años         | 1   | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas  | 1  |
| 1 | Seguridad Vial                                 | 4.1.1 | Proceso | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados  | Total de entidades federativas                               | 23  | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas   | 1  |
| 1 | Seguridad Vial                                 | 4.2.1 | Proceso | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos  | Total de entidades federativas                               | 20  | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas   | 1  |
| 1 | Seguridad Vial                                 | 5.1.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría  | Total de municipios prioritarios                             | 74  | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios   | 9  |
| 1 | Seguridad Vial                                 | 6.1.1 | Proceso | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación   | Total de entidades federativas                               | 14  | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas  | 1  |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 1.2.1 | Proceso | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables   | Total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados      | 5   | Se considerarán en el numerador los Observatorio Estatales que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que reporten de manera semestral los datos para su incorporación al Observatorio Nacional   | 1  |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 4.2.1 | Proceso | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables   | Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes | 10  | Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA | 1  |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 6.2.1 | Proceso | Número de profesionales por entidad federativa participantes en los cursos de capacitación sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables  | Sin denominador  | 320 | Se convocará a las distintas instituciones del sector salud para que capaciten profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas.   | 10 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO



## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No | PROGRAMA                                    | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|----|---|--------|-------------------|---|--|--------------|---|--------------|
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1  | Proceso           | Número de informes de campaña enviados al CNEGSR  | Número de informes de campaña programados por entidad federativa   | 100          | Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año | 100          |
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.2.1  | Proceso           | Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje   | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud programadas para tamizaje en el año en curso     | 26           | Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía   | 25           |
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.3.1  | Proceso           | Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez  | Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad  | 62           | Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH   | 59           |
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1  | Proceso           | Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia                    | Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia | 100          | Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad   | 45           |
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5.2.1  | Proceso           | Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año | Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE   | 70           | Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año   | 70           |
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5.3.1  | Proceso           | Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer       | Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades  | 80           | Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades           | 100          |
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.4.1  | Estructura        | Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016                                   | Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015                          | 40           | Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia  | 40           |
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.1  | Estructura        | Número de citotecnólogos que cuentan con certificación  | Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje  | 70           | Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa   | 83           |
| 1  | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.2  | Proceso           | Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de                                     | Total de técnicos radiólogos que toman mastografías  | 90           | Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía   | 100          |

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|   |   |       |            |   |   |     |  |     |
|---|---|-------|------------|---|---|-----|--|-----|
|   |   |       |            | mastografía (Acumulado 2013-2016)   |   |     |  |     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.1 | Resultado  | Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia  | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje   | 95  | Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5  | 95  |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 8.2.1 | Estructura | Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional  | Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad  | 100 | Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional   | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1 | Proceso    | Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud                                   | Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.  | 40  | Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud. | 40  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.5.1 | Estructura | Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.                                      | Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año   | 100 | Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.                    | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.7.1 | Proceso    | Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas   | Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud  | 80  | Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico  | 80  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.7.2 | Proceso    | Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud   | Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud   | 80  | Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.             | 80  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 3.1.1 | Proceso    | Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.                | Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.  | 100 | Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.   | 50  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 3.1.2 | Proceso    | Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas | Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año | 100 | Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.                         | 100 |

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL  
SONORA  
REVISADO

|   |   |       |            |  |   |         |   |        |
|---|---|-------|------------|--|---|---------|---|--------|
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 3.2.2 | Proceso    | Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud  | Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año                            | 100     | Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.                                       | 100    |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 6.3.1 | Proceso    | Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal   | Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año                | 100     | Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.                             | 100    |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.2.1 | Proceso    | Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva  | Total de Promotores juveniles activos   | 100     | Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año   | 100    |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1 | Estructura | Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente       | Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente  | 383     | Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.                | 14     |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.2.1 | Estructura | Número de servicios amigables en proceso de acreditación   | Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.   | 242     | Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)   | 9      |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.4.1 | Proceso    | Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo  | Número de promotores juveniles activos del periodo  | 9       | Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles   | 9      |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.1 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%                              | Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.                   | 90      | Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento                                   | 90     |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.2 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva   | Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.  | 100     | Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva   | 100    |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.4.1 | Resultado  | Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud   | Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud                    | 60      | Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud            | 60     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1 | Resultado  | Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón) | Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud | 950,538 | Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías) | 29,257 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

|   |  |       |            |  |  |           |   |        |
|---|--|-------|------------|--|--|-----------|---|--------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.3.1 | Proceso    | Número de personas capacitadas durante el año  | Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.   | 6,990     | Personal capacitado respecto del programado   | 100    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1 | Resultado  | Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre) | Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.   | 4,532,725 | Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud  | 72,657 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 4.5.1 | Proceso    | Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año  | Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).  | 466       | Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.   | 10     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 6.1.1 | Proceso    | Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año   | Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año). | 101       | Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico. | 2      |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 6.3.1 | Estructura | Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.  | Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).                             | 50        | Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres     | 1      |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 8.2.1 | Resultado  | Número de vasectomías realizadas durante el año  | Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.   | 20,686    | Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.   | 667    |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Proceso    | Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.   | Número de herramientas de detección programadas para su aplicación.  | 2,017,725 | Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.  | 45,940 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Proceso    | Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos  | Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación   | 484,254   | Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y  | 11,026 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|   |  |       |            | a violencia familiar y de género   |  |         | de género respecto de las herramientas programadas   |       |
|---|--|-------|------------|--|--|---------|--|-------|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Proceso    | Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046                         | Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046 | 3,225   | Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado   | 135   |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.2 | Resultado  | Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados  | Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa                           | 249,410 | Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas  | 5,656 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Estructura | Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas  | Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas  | 335     | Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas                              | 5     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.4.1 | Resultado  | Número de grupos formados de reeducación de víctimas   | Número de grupos programados de reeducación de víctimas  | 968     | Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados   | 48    |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1 | Proceso    | Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.  | Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que se esperan sean referidas por otras unidades de salud.                 | 174,537 | Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud. | 3,959 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1 | Proceso    | Número de diseños de promoción y difusión elaborados   | Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración   | 7       | Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado   | 4     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.2.1 | Resultado  | Número de grupos formados de re-educación de agresores   | Número de grupos programados de re-educación de agresores  | 888     | Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores   | 48    |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1 | Resultado  | Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA | Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.                               | 8,194   | Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados                 | 122   |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No | PROGRAMA  | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR  | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|----|---|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1  | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 1.1.1  | Proceso           | Dosis de vacuna antirrábica aplicadas  | Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar           | 95           | Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos   | 95           |
| 1  | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1  | Proceso           | Número de perros y gatos esterilizados   | Número de perros y gatos programados a esterilizar          | 90           | Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación  | 90           |
| 3  | Prevención y Control de la Rickettsiosis        | 1.1.1  | Proceso           | Número de perros ectodesparasitados con fipronil   | Número de perros censados                                   | 90           | Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa                         | 90           |
| 3  | Prevención y Control de la Rickettsiosis        | 1.1.4  | Proceso           | Número de casas rociadas con insecticida residual  | Número de casas visitadas                                   | 80           | Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido  | 80           |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 1.1.1  | Proceso           | Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas   | Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas | 4            | Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.                                       | 4            |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.1.1  | Proceso           | Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma   | Numero de Semanas en el periodo                             | 48           | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral                          | 48           |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.3.1  | Proceso           | Indice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias   | Localidades prioritarias Programadas                        | 100          | Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.                      | 36           |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 5.2.1  | Proceso           | Localidades Prioritarias con Ovitrampas  | Localidades Prioritarias                                    | 100          | Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias   | 36           |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1  | Proceso           | Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario   | Numero de Localidades de Riesgo Programadas                 | 100          | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.  | 36           |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2  | Proceso           | Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV  | Numero de Localidades prioritarias Programadas              | 100          | Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias   | 36           |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3  | Proceso           | Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector | Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE     | 100          | Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE | 95           |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.4.1  | Proceso           | Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria  | Localidades intervenidas para Control Larvario              | 100          | Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.   | 36           |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

REVISADO

01-CM-AFASPE-SON/2016

|   |   |        |         |   |  |     |  |     |
|---|---|--------|---------|---|--|-----|--|-----|
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.1.1  | Proceso | Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento   | Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas  | 22  | Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa   | 1   |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.2.1  | Proceso | Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.  | Numero de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | 32  | Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación                                   | 1   |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.6.1  | Proceso | Numero de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulcicidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa | Numero de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulcicidas Organofosforados en el Programa                       | 100 | Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulcicidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 13.1.1 | Proceso | Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD realizadas               | Numero de capacitaciones programadas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.  | 30  | Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.   | 1   |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 15.1.1 | Proceso | Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados  | Numero de Estudios de Investigación Operativa Programados  | 32  | Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue   | 1   |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 1.1.1  | Proceso | Casos nuevos y sus convivientes con tratamiento.  | Total de casos nuevos y convivientes notificados.  | 100 | Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.   | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 1.3.2  | Proceso | Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo  | Total de casos probables de paludismo reportados.  | 100 | El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomo una gota gruesa para diagnóstico  | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 1.6.1  | Proceso | Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas  | Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.   | 22  | Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo                   | 4   |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 2.1.1  | Proceso | Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados   | Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias   | 90  | Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación   | 85  |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 2.3.1  | Proceso | Número de localidades prioritarias con pláticas informativas de paludismo a la comunidad  | Total de localidades prioritarias.   | 100 | Estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.   | 95  |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





|    |   |       |            |   |   |            |  |         |
|----|---|-------|------------|---|---|------------|--|---------|
|    |   |       |            | de hemoglobina glucosilada (HbA1c).   |   |            |  |         |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 3.1.2 | Proceso    | Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una exploración de pies                                    | Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que al menos se le programó una exploración de pies   | 827,486    | Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la valoración de pies   | 11,485  |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 3.1.3 | Estructura | Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.   | Número de UNEMEs EC en función  | 108        | UNEMES EC que cuentan con lo necesario para realizar acciones (Gestión, atención y capacitación) alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes. | 6       |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 3.2.2 | Resultado  | Número de Grupos de Ayuda Mutua EC que lograron las diferentes etapas de acreditación.  | Número de Grupos de Ayuda Mutua EC programados para acreditar en sus diferentes etapas  | 985        | Realizar acciones de rectoría que permita monitorear y supervisar, las acciones de los Grupos de Ayuda Mutua EC (GAM EC)   | 28      |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 4.1.1 | Proceso    | Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC                | Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC  | 864        | Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias otorgadas por la UNEME EC y dirigidas al personal de salud del primer nivel de atención   | 48      |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 5.1.1 | Estructura | Número de unidades participando en la Estrategia, con conectividad a internet   | Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia   | 1,100      | Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.       | 4       |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1 | Proceso    | Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud           | No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de salud.<br>* La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS | 11,139,741 | Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud  | 228,686 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.2 | Proceso    | Número de detecciones hipertensión arterial realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de salud  | 11,139,741 | Realizar detección oportuna de hipertensión arterial, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud   | 228,686 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.3 | Proceso    | Número de detecciones dislipidemias realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud         | Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de salud  | 2,362,975  | Realizar detección oportuna de dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud   | 48,509  |

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SEÑORA  
REVISADO

|    |   |       |            |  |  |           |  |        |
|----|---|-------|------------|--|--|-----------|--|--------|
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2.1.1 | Proceso    | Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial                                    | Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención                     | 1,049,787 | Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.  | 21,203 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 3.6.2 | Resultado  | Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.                                    | Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes            | 864       | Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes   | 48     |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.1.1 | Resultado  | Número de pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control               | Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención                       | 204,373   | Porcentaje de pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control   | 3,850  |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.1 | Resultado  | Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control                | Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención                  | 192,945   | Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control  | 2,822  |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.2 | Estructura | Número del personal operativo contratado, participando en la ENPyCSOD, y que realiza funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos | Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPyCSOD. | 586       | Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos   | 12     |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                 | 1.1.1 | Resultado  | Número de informes elaborados por supervisión previa o de evaluación de meta   | Número de supervisiones y/o asesoría   | 10        | Verifica y evalúa las acciones realizadas o el incumplimiento de las mismas sugerido en base a lineamientos técnico- normativos, redactado en un informe como evidencia documental y/o verificables a través de la medición de avances de indicadores                  | 10     |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                 | 2.1.1 | Resultado  | Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados                                     | Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados    | 5         | Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores  | 2      |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                 | 5.1.1 | Proceso    | Número de COESAEN Activos  | Número de COESAEN existentes   | 30        | Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos | 6      |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|    |   |       |           |  |   |             |   |           |
|----|---|-------|-----------|--|---|-------------|---|-----------|
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 5.1.2 | Resultado | N° de oficios enviados a entidades federativas con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más                    | N° de oficios realizados con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más                                     | 32          | Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG   | 32        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.2 | Resultado | Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada       | Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada | 20          | Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas          | 20        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.3 | Resultado | Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada            | Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada      | 30          | Es el número de detecciones en Salud Mental en su componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas                  | 30        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.4 | Resultado | Detecciones realizadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas           | Detecciones programadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas     | 50          | Es el número de detecciones de sintomatología de Hiperplasia Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas                           | 50        |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 4.4.1 | Resultado | Actividades preventivas extramuros realizadas.   | Actividades preventivas extramuros programadas por 100  | 151,107,168 | Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general. | 2,315,914 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 5.1.1 | Resultado | Número de actividades curativo asistenciales realizadas.   | Número de actividades curativo asistenciales programadas por 100.   | 24,854,661  | Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.   | 318.883   |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.4.1 | Resultado | Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.  | Total de unidades aplicativas con servicio odontológico por 100.  | 5,007       | Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.  | 60        |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.6.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación realizados.   | Número de cursos de capacitación programados por 100.   | 64          | Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.   | 3         |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.4.1 | Resultado | Número de supervisiones realizadas.  | Número de supervisiones programadas por 100.  | 5,007       | Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.   | 61        |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.5.1 | Resultado | Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB). por 100 | Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.       | 432         | Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela. de las 32 entidades federativas. | 5         |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

|    |   |       |           |   |   |           |   |         |
|----|---|-------|-----------|---|---|-----------|---|---------|
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 9.4.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas.   | Número de consultas estomatológicas programadas por 100.  | 9,351.037 | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.   | 131,217 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.2.1 | Proceso   | Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados  | Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados   | 123       | Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas. | 6       |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.1 | Proceso   | Número de sintomáticos respiratorios identificados  | Número de sintomáticos respiratorios programados  | 308,377   | Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios  | 14,354  |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.2 | Proceso   | Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento  | Número total de casos registrados de tuberculosis programados   | 14,191    | Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y re-tratamientos)  | 768     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.3 | Proceso   | Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida                                 | Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida programados                                       | 2,562     | Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniacida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis             | 137     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 2.4.1 | Proceso   | Número de personas con tuberculosis fármacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea. | Número de personas con tuberculosis fármacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados. | 287       | Tratamiento de personas con tuberculosis fármacorresistente dianosticados   | 13      |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 3.4.1 | Proceso   | Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida  | Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida   | 11,104    | Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.  | 83      |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 5.1.1 | Proceso   | Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas  | Número de visitas de asesoría y supervisión programadas   | 673       | Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.   | 10      |
| 15 | Eliminación de la Lepra   | 1.1.1 | Proceso   | Número de eventos de capacitación de lepra realizados.  | Número de eventos de capacitación de lepra programados.   | 33        | Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.                     | 1       |
| 15 | Eliminación de la Lepra   | 1.2.1 | Resultado | Casos nuevos de lepra identificados.  | Casos nuevos de lepra programados.  | 100       | Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.               | 9       |
| 15 | Eliminación de la Lepra   | 2.1.1 | Resultado | Número de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.         | Número de baciloscopías e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.                          | 3,603     | Porcentaje de toma de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.                           | 198     |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
SONORA  
REVISADO

|    |   |       |            |  |  |     |   |     |
|----|---|-------|------------|--|--|-----|---|-----|
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 1.1.1 | Proceso    | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.                          | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.                           | 128 | Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.  | 4   |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 3.1.1 | Proceso    | Cursos de capacitación realizados  | Cursos de capacitación programados   | 64  | Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa.  | 2   |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 4.1.1 | Estructura | Kits de reservas estratégicas integrados.  | Kits de reservas estratégicas programados  | 96  | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.   | 3   |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 5.1.1 | Resultado  | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas            | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas                                 | 100 | Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes en menos de 24 hrs. y desastres en menos de 48 hrs)  | 100 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 5.2.1 | Proceso    | Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas   | Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas  | 64  | Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.   | 10  |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | 1.1.1 | Proceso    | Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas | Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas. | 128 | Verificar la realización de las reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera. Total 4 estatal.   | 4   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | 2.1.1 | Resultado  | Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.                | Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud seleccionadas.          | 2   | Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud seleccionadas, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad. | 2   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | 3.1.1 | Proceso    | Campañas de prevención realizadas.   | Campañas de prevención programadas.  | 32  | Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera.  | 2   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | 3.1.2 | Proceso    | Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados   | Operativos preventivos en áreas de riesgo programados  | 32  | Se refiere a la realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo en ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.  | 1   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | 4.1.1 | Estructura | Kits de insumos y medicamentos integrados por el Estado                                      | kits de insumos y medicamentos programados por el estado                                       | 160 | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.  | 5   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | 5.1.1 | Proceso    | Número de cursos-talleres realizados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera   | Número de cursos-talleres programados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera    | 64  | Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programama de Prevención de EDA/Cólera   | 2   |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No | PROGRAMA                    | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|----|-----------------------------|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1  | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1  | Proceso           | Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.   | Personas en TAR registrados en el SALVAR.   | 194          | Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).  | 194          |
| 1  | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1  | Resultado         | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.    | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.                  | 100          | Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).  | 100          |
| 1  | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1  | Resultado         | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.                        | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.   | 75           | Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.  | 75           |
| 1  | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.3.1  | Proceso           | Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.                                       | Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.  | 100          | Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.   | 100          |
| 1  | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1  | Proceso           | Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.  | Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.  | 100          | Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control. | 100          |
| 1  | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 6.2.1  | Resultado         | Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical. | Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical. | 100          | Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.   | 100          |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No | PROGRAMA             | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|----|----------------------|--------|-------------------|---|--|--------------|---|--------------|
| 1  | Vacunación Universal | 1.1.1  | Resultado         | Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación. | Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud. | 90           | Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad | 90           |
| 1  | Vacunación Universal | 1.2.1  | Resultado         | Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH                         | Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.   | 90           | Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud                         | 90           |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

40

|   |  |       |           |  |   |    |  |     |
|---|--|-------|-----------|--|---|----|--|-----|
| 1 | Vacunación Universal                     | 1.2.2 | Proceso   | Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 30 de noviembre del 2015.  | Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.   | 50 | Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el mes de noviembre 2015  | 50  |
| 1 | Vacunación Universal                     | 1.3.1 | Proceso   | Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud                         | Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal                            | 90 | Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.   | 90  |
| 1 | Vacunación Universal                     | 1.4.1 | Proceso   | Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.  | Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.  | 90 | Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.   | 90  |
| 1 | Vacunación Universal                     | 1.5.1 | Resultado | Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS  | Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Cobertura de vacunación de SRP al año de edad  | 95  |
| 1 | Vacunación Universal                     | 1.5.2 | Proceso   | Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud                                       | Total de Unidades Médicas que ofertan servicios de Vacunación y cuentan con CLUES   | 95 | La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensual en el Sistema de Información en Salud. | 95  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso   | Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso                                     | Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso  | 80 | Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.   | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.2 | Proceso   | Número de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso u obesidad.                                | Total de menores de 10 años de edad con sobrepeso u obesidad.   | 80 | Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso u obesidad ingresados a control nutricional.  | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.4.1 | Proceso   | Número de adolescentes de 10 a 19 años con medición de IMC.  | Número de adolescentes de 10 a 19 años que acuden a consulta.   | 90 | El Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se les aplica el IMC en consulta.  | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 2.2.1 | Proceso   | Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia. | Número de sesiones informativas programadas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia          | 90 | El Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia.                                   | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Proceso   | Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.    | Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.            | 80 | La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia y la Adolescencia en el año.                           | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Proceso   | Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención,                                | Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de   | 20 | La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado   | 100 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

|   |  |       |         |  |   |     |  |     |
|---|--|-------|---------|--|---|-----|--|-----|
|   |  |       |         | capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.   | atención en contacto con el paciente.   |     | en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.                               |     |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.2 | Proceso | Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención.          | Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud                      | 70  | La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia.   | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.1 | Proceso | Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.            | Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.                                   | 98  | Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.                                     | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.2 | Proceso | Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.        | Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año, por Enfermedad Diarreica Aguda.  | 2   | Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación                   | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.2.1 | Proceso | Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.     | Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.                                 | 70  | La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.  | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.1 | Proceso | Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en el año con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil. | Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano.   | 20  | El porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados con la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano          | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.2 | Proceso | Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.                             | Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal o rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil. | 60  | La proporción de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana.         | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.1.1 | Proceso | Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.                           | Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.  | 100 | El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa. | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.2.1 | Proceso | Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.                                       | Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa                           | 4   | El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.                                       | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.3.1 | Proceso | Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.                       | Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.              | 5   | El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.                             | 100 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO



|   |   |       |         |   |  |     |   |     |
|---|---|-------|---------|---|--|-----|---|-----|
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.1.1 | Proceso | Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer. | Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer. | 90  | Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención   | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso | Número de acuerdos resueltos por tema en los COECIA y sus comités   | Total de acuerdos generados por tema en los COECIA y sus comités   | 90  | Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)  | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.2.2 | Proceso | Número de cédulas aplicadas a menores de 18 años que acudieron a consulta externa de primera vez en el año  | Menores de 18 años que acudieron a consulta de primera vez en el año   | 100 | Número de Menores de 18 años evaluados con cédula de detección de signos y síntomas de sospecha de cáncer   | 50  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.1.1 | Proceso | Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia  | Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia   | 80  | Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er y 2do nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada. | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.1.2 | Proceso | Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.   | Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados  | 100 | Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer   | 50  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.2.1 | Proceso | Material difundido para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad   | Material elaborado para la detección oportuna de cáncer menores de 18 años de edad   | 100 | Material de difusión para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad   | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Proceso | Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes   | Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos   | 99  | Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia   | 99  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Proceso | Material de difusión Realizado  | Material de difusión programado  | 80  | Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos  | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.1.2 | Proceso | Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital  | Realizar capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas   | 100 | Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital   | 100 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| No.       | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| No.           | PROGRAMA  | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS)    |
|---------------|---|---------|--------------------------|--|-----------------|-----------|------------------|
| 2             | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Sustancias biológicas<br><b>Descripción complementaria:</b> Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública | 1.00            | 25,638.00 | 25,638.00        |
| <b>TOTAL:</b> |   |         |                          |  |                 |           | <b>25,638.00</b> |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.       | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

| No.       | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No. | PROGRAMA                                    | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.<br><b>Descripción complementaria:</b> Digene High. Risk HPV test hc2. Agente diagnóstico, consumible específico del Equipo para Luminometría Automatizado para la determinación del VPH mediante la metodología de Captura de Híbridos | 14,949.08       | 252.00   | 3,767,168.16  |

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

|   |  |          |                          |   |          |           |              |
|---|--|----------|--------------------------|---|----------|-----------|--------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.1  | Anexo IV - Apoyo Federal | desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).  | 25.30    | 26,000.00 | 657,800.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.1  | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)   | 25.30    | 39,759.00 | 1,005,902.70 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.1  | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.  | 55.00    | 6,000.00  | 330,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.2  | Anexo IV - Apoyo Federal | Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.  | 36.30    | 40,000.00 | 1,452,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.2  | Anexo IV - Apoyo Federal | Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m  | 36.30    | 16,034.00 | 582,034.20   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.2  | Anexo IV - Apoyo Federal | Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.  | 35.50    | 16,000.00 | 568,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.3  | Anexo IV - Apoyo Federal | Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..   | 177.00   | 8,500.00  | 1,504,500.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.4  | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.   | 9.90     | 5,000.00  | 49,500.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.5  | Anexo IV - Apoyo Federal | Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.   | 1,276.70 | 2,500.00  | 3,191,750.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.7  | Anexo IV - Apoyo Federal | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.   | 70.00    | 5,000.00  | 350,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.8  | Anexo IV - Apoyo Federal | Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.  | 53.50    | 8,000.00  | 428,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.9  | Anexo IV - Apoyo Federal | Dispositivos. Intrauterino. T de cobre. 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.   | 11.00    | 20,000.00 | 220,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.10 | Anexo IV - Apoyo Federal | Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nuliparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza. | 40.00    | 2,000.00  | 80,000.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.11 | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel. PoLVo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.  | 1,952.50 | 1,400.00  | 2,733,500.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.<br><b>Descripción complementaria:</b> Truvada  | 2,124.62 | 45.00     | 95,607.90    |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.<br><b>Descripción complementaria:</b> Kaletra (Adultos)   | 2,656.00 | 45.00     | 119,520.00   |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.<br><b>Descripción complementaria:</b> Kaletra (Menores de 9 a 15 años)   | 1,320.00 | 20.00     | 26,400.00    |

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

|               |  |         |                       |  |          |      |                      |
|---------------|--|---------|-----------------------|--|----------|------|----------------------|
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.<br><b>Descripción complementaria:</b> Kaletra (Menores de 9 años) | 1,100.00 | 8.00 | 8,800.00             |
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.<br><b>Descripción complementaria:</b> 3TC (Menores de 9 años)  | 835.10   | 4.00 | 3,340.40             |
| <b>TOTAL:</b> |  |         |                       |  |          |      | <b>17,173,823.36</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA  | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.                         | 300.00          | 14.00    | 4,200.00      |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)<br><b>Descripción complementaria:</b> Frasco con diluyente 5 ml  | 280.00          | 158.00   | 44,240.00     |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)<br><b>Descripción complementaria:</b> Frasco con solución inyectable, 25 ml  | 103.02          | 57.00    | 5,872.14      |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br><b>Descripción complementaria:</b> Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas   | 25,961.00       | 27.00    | 700,947.00    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br><b>Descripción complementaria:</b> Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros  | 126,714.52      | 12.00    | 1,520,574.24  |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br><b>Descripción complementaria:</b> Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos  | 15,919.63       | 20.00    | 318,392.60    |
| 5   | Prevención y Control del Paludismo              | 1.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br><b>Descripción complementaria:</b> Rollo de malla de polietileno de larga duración impregnado con insecticida 1.50 metros de ancho por 100 metros de largo | 2,700.00        | 20.00    | 54,000.00     |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Ácido paraaminosalicílico (PAS), sobre de granulado con 4 g                                    | 22.63           | 312.00   | 7,060.56      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Capreomicina, inyectable, vial de 1 gramo  | 84.15           | 208.00   | 17,503.20     |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Cicloserina, tabletas de 250 mg  | 7.04            | 936.00   | 6,589.44      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Protionamida, tabletas de 250 mg   | 2.48            | 936.00   | 2,321.28      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Clofazimina, cápsulas de 100 mg  | 50.00           | 624.00   | 31,200.00     |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Etambutol, tabletas de 400 mg  | 0.56            | 9,360.00 | 5,241.60      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Levofloxacino, tabletas de 250 mg  | 1.24            | 9,360.00 | 11,606.40     |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Moxifloxacino, tableta de 400 mg   | 11.22           | 312.00   | 3,500.64      |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis         | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Pirazinamida, tabletas de 400 mg   | 0.37            | 936.00   | 346.32        |

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

*[Handwritten signatures and initials]*

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|               |   |         |                          |   |          |          |                     |
|---------------|---|---------|--------------------------|---|----------|----------|---------------------|
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br><b>Descripción complementaria:</b> Amoxicilina ácido clavulánico, tabletas 875mg /125 mg   | 2.67     | 365.00   | 974.55              |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br><b>Descripción complementaria:</b> Material impreso para la capacitación del personal de salud    | 5,000.00 | 1.00     | 5,000.00            |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas.  | 24.09    | 1,726.00 | 41,579.34           |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Etambutol. Tableta Cada Tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 Tabletas.  | 56.90    | 350.00   | 19,915.00           |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.   | 550.00   | 350.00   | 192,500.00          |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas. | 790.00   | 350.00   | 276,500.00          |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Pirazinamida. Tableta Cada Tableta contiene: Pirazinamida 500 mg Envase con 50 Tabletas.  | 362.33   | 200.00   | 72,466.00           |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.   | 62.06    | 200.00   | 12,412.00           |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Rifampicina. Cápsula, comprimido o tableta recubierta. Cada cápsula, comprimido o tableta recubierta contiene: Rifampicina 300 mg. Envase con 1000 cápsulas, comprimidos o tabletas recubiertas.  | 1,063.75 | 3.00     | 3,191.25            |
| <b>TOTAL:</b> |   |         |                          |   |          |          | <b>3,358,133.56</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA                    | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|------------|---------------|
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Jeringas. Para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza.<br><b>Descripción complementaria:</b> Con aguja integrada  | 2.50            | 215,500.00 | 538,750.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1.9 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.  | 67.24           | 2,404.00   | 161,644.96    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.   | 1,899.50        | 920.00     | 1,747,540.00  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.<br><b>Descripción complementaria:</b> El número de unidades y costo es por prueba. | 51.62           | 1,000.00   | 51,620.00     |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.   | 2,723.38        | 1,093.00   | 2,976,654.34  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Enfuvirtida. Solución inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable  | 22,449.79       | 22.00      | 493,895.38    |

INDICE Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

|               |                             |         |                  |   |          |          |                      |
|---------------|-----------------------------|---------|------------------|---|----------|----------|----------------------|
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.                    | 2,000.12 | 329.00   | 658,039.48           |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.  | 4,978.59 | 152.00   | 756,745.68           |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.   | 1,358.63 | 479.00   | 650,783.77           |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.  | 2,124.62 | 2,170.00 | 4,610,425.40         |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.   | 5,429.27 | 29.00    | 157,448.83           |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.  | 1,679.72 | 9.00     | 15,117.48            |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.   | 3,716.24 | 195.00   | 724,666.80           |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.   | 347.96   | 1,549.00 | 538,990.04           |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.   | 2,656.00 | 1,438.00 | 3,819,328.00         |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.  | 384.16   | 95.00    | 36,495.20            |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.  | 6,556.25 | 10.00    | 65,562.50            |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. | 2,404.15 | 4,650.00 | 11,179,297.50        |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.  | 3,319.06 | 17.00    | 56,424.02            |
| <b>TOTAL:</b> |                             |         |                  |   |          |          | <b>29,239,429.38</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No. | PROGRAMA             | INDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|------------|---------------|
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. | 17.51           | 59,880.00  | 1,048,498.80  |
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.   | 15.80           | 131,730.00 | 2,081,334.00  |
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI  | 172.70          | 114,940.00 | 19,850,138.00 |

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|   |                      |          |                          |   |        |            |               |
|---|----------------------|----------|--------------------------|---|--------|------------|---------------|
|   |                      |          |                          | Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa. |        |            |               |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.8  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.   | 23.16  | 40,850.00  | 946,086.00    |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.17 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.   | 114.61 | 12,900.00  | 1,478,469.00  |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.19 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.  | 161.70 | 18,280.00  | 2,955,876.00  |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.21 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).   | 16.00  | 4,100.00   | 65,600.00     |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.24 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).   | 52.00  | 174,040.00 | 9,050,080.00  |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.5  | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna pentavalente contra rotaVirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.   | 62.96  | 73,150.00  | 4,605,524.00  |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.6  | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.  | 183.80 | 101,820.00 | 18,714,516.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.24 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza   | 52.00  | 203,340.00 | 10,573,680.00 |

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
SONORA  
REVISADO

|               |                      |         |                          |  |        |           |              |                      |
|---------------|----------------------|---------|--------------------------|--|--------|-----------|--------------|----------------------|
|               |                      |         |                          | inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). |        |           |              |                      |
| 1             | Vacunación Universal | 1.2.1.5 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.          | 156.96 | 39,200.00 | 6,152,832.00 |                      |
| <b>TOTAL:</b> |                      |         |                          |  |        |           |              | <b>77,522,633.80</b> |

|                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| <b>Gran total</b> | <b>127,319,658.10</b> |
|-------------------|-----------------------|

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
SONORA  
REVISADO





## APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)

| No.   | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN           | SPPS RAMO 12                       |                  | SUBTOTAL             | RAMO 33             | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA        | SUBTOTAL            | CNPSS   |                      |                      | TOTAL                |                      |   |                                       |  |
|---|---|------------------------------------|------------------|----------------------|---------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|---------------------------------------|--|
|   |   | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS          |                      |                     |                    |               |             |                     | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                      | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV                                  | SMS XXI                               | FPGC   |
|   |   |                                    |                  |                      |                     |                    |               |             |                     |   |                      |                      |                      |                      | PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ | APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
|   |   |                                    |                  |                      |                     |                    |               |             |                     | RECURSOS FINANCIEROS                          | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                      |                      |   |                                       |  |
| <b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>                                 |   |                                    |                  |                      |                     |                    |               |             |                     |   |                      |                      |                      |                      |   |                                       |  |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales    | 0.00                               | 0.00             | 0.00                 | 2,110,000.00        | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 2,110,000.00        | 4,058,723.95                                  | 0.00                 | 0.00                 | 6,168,723.95         |                      |   |                                       |  |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables                 | 1,351,728.23                       | 0.00             | 1,351,728.23         | 1,902,624.00        | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 1,902,624.00        | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 3,254,352.23         |                      |   |                                       |  |
| 3   | Alimentación y Actividad Física                   | 13,400,000.00                      | 0.00             | 13,400,000.00        | 3,000,000.00        | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 3,000,000.00        | 510,800.00                                    | 0.00                 | 0.00                 | 16,910,800.00        |                      |   |                                       |  |
| <b>Total:</b>   |   | <b>14,751,728.23</b>               | <b>0.00</b>      | <b>14,751,728.23</b> | <b>7,012,624.00</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>7,012,624.00</b> | <b>4,569,523.95</b>                           | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>26,333,876.18</b> |                      |   |                                       |  |
| <b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>   |   |                                    |                  |                      |                     |                    |               |             |                     |   |                      |                      |                      |                      |   |                                       |  |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 3,140,967.00                       | 0.00             | 3,140,967.00         | 0.00                | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 0.00                | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 3,140,967.00         |                      |   |                                       |  |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 3,525,184.00                       | 25,638.00        | 3,550,822.00         | 0.00                | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 0.00                | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 3,550,822.00         |                      |   |                                       |  |
| <b>Total:</b>   |   | <b>6,666,151.00</b>                | <b>25,638.00</b> | <b>6,691,789.00</b>  | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>6,691,789.00</b>  |                      |   |                                       |  |
| <b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>                  |   |                                    |                  |                      |                     |                    |               |             |                     |   |                      |                      |                      |                      |   |                                       |  |
| 1   | Salud Mental                                      | 414,200.00                         | 0.00             | 414,200.00           | 5,020,000.00        | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 5,020,000.00        | 6,791,477.40                                  | 0.00                 | 0.00                 | 12,225,677.40        |                      |   |                                       |  |
| <b>Total:</b>   |   | <b>414,200.00</b>                  | <b>0.00</b>      | <b>414,200.00</b>    | <b>5,020,000.00</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>5,020,000.00</b> | <b>6,791,477.40</b>                           | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>12,225,677.40</b> |                      |   |                                       |  |
| <b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b> |   |                                    |                  |                      |                     |                    |               |             |                     |   |                      |                      |                      |                      |   |                                       |  |
| 1   | Seguridad Vial                                    | 700,000.00                         | 0.00             | 700,000.00           | 810,000.00          | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 810,000.00          | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 1,510,000.00         |                      |   |                                       |  |
| 2   | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables    | 530,000.00                         | 0.00             | 530,000.00           | 0.00                | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 0.00                | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 530,000.00           |                      |   |                                       |  |
| <b>Total:</b>   |   | <b>1,230,000.00</b>                | <b>0.00</b>      | <b>1,230,000.00</b>  | <b>810,000.00</b>   | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>810,000.00</b>   | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>2,040,000.00</b>  |                      |   |                                       |  |



| No.   | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN                         | SPPS RAMO 12                       |                     | SUBTOTAL             | RAMO 33              | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA        | SUBTOTAL             | CNPSS   |                      |                      | TOTAL                |                      |  |                                       |  |
|---|---|------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------------|---------------|-------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|---------------------------------------|--|
|   |   | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS             |                      |                      |                    |               |             |                      | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                      | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV                                 | SMS XXI                               | FPGC   |
|   |   |                                    |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |                      |                      |                      |                      | PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ | APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
|   |   |                                    |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                      |  |                                       |  |
| <b>000 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>          |   |                                    |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |                      |                      |                      |                      |  |                                       |  |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                     | 11,192,742.00                      | 3,767,168.16        | 14,959,910.16        | 7,790,896.40         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 7,790,896.40         | 5,073,610.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 27,824,416.56        |                      |  |                                       |  |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                                       | 8,051,195.22                       | 0.00                | 8,051,195.22         | 4,044,017.82         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 4,044,017.82         | 12,623,025.54                                 | 720,270.64           | 0.00                 | 25,438,509.22        |                      |  |                                       |  |
| 3   | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes                   | 2,594,032.00                       | 0.00                | 2,594,032.00         | 2,689,983.72         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 2,689,983.72         | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 5,284,015.72         |                      |  |                                       |  |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción                         | 2,457,527.60                       | 0.00                | 2,457,527.60         | 706,000.00           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 706,000.00           | 13,672,105.00                                 | 0.00                 | 0.00                 | 16,835,632.60        |                      |  |                                       |  |
| 5   | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género      | 8,084,590.00                       | 253,668.30          | 8,338,258.30         | 1,190,000.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 1,190,000.00         | 1,456,340.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 10,984,598.30        |                      |  |                                       |  |
| 6   | Igualdad de Género en Salud                                     | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 0.00                 | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |                      |  |                                       |  |
| <b>Total:</b>   |   | <b>32,380,086.82</b>               | <b>4,020,836.46</b> | <b>36,400,923.28</b> | <b>16,420,897.94</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>16,420,897.94</b> | <b>32,825,080.54</b>                          | <b>720,270.64</b>    | <b>0.00</b>          | <b>86,367,172.40</b> |                      |  |                                       |  |
| <b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b> |   |                                    |                     |                      |                      |                    |               |             |                      |   |                      |                      |                      |                      |  |                                       |  |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana                         | 0.00                               | 54,312.14           | 54,312.14            | 6,187,450.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 6,187,450.00         | 530,366.81                                    | 0.00                 | 0.00                 | 6,772,128.75         |                      |  |                                       |  |
| 2   | Prevención y Control de la Brucelosis                           | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 0.00                 | 105,926.90                                    | 0.00                 | 0.00                 | 105,926.90           |                      |  |                                       |  |
| 3   | Prevención y Control de la Rickettsiosis                        | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 2,865,440.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 2,865,440.00         | 41,172.00                                     | 0.00                 | 0.00                 | 2,906,612.00         |                      |  |                                       |  |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                 | 84,377,750.00                      | 2,539,913.84        | 86,917,663.84        | 36,361,980.00        | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 36,361,980.00        | 4,410,210.80                                  | 0.00                 | 0.00                 | 107,689,854.64       |                      |  |                                       |  |
| 5   | Prevención y Control del Paludismo                              | 461,640.00                         | 54,000.00           | 515,640.00           | 2,928,765.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 2,928,765.00         | 79,897.30                                     | 0.00                 | 0.00                 | 3,524,302.30         |                      |  |                                       |  |
| 6   | Eliminación de la Oncoercosis                                   | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 0.00                 | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |                      |  |                                       |  |
| 7   | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 253,190.00           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 253,190.00           | 24,411.00                                     | 0.00                 | 0.00                 | 277,601.00           |                      |  |                                       |  |
| 8   | Prevención y Control de las Leishmaniasis                       | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 0.00                 | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |                      |  |                                       |  |
| 9   | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 45,600.00                          | 0.00                | 45,600.00            | 420,090.00           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 420,090.00           | 1,678,118.56                                  | 0.00                 | 0.00                 | 2,141,808.56         |                      |  |                                       |  |
| 10  | Prevención y Control de la Diabetes                             | 1,681,287.40                       | 0.00                | 1,681,287.40         | 6,057,216.17         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 6,057,216.17         | 5,679,063.79                                  | 0.00                 | 0.00                 | 13,417,567.36        |                      |  |                                       |  |
| 11  | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     | 8,482,738.00                       | 0.00                | 8,482,738.00         | 8,343,043.41         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 8,343,043.41         | 3,687,070.70                                  | 0.00                 | 0.00                 | 20,512,852.11        |                      |  |                                       |  |
| 12  | Atención del Envejecimiento                                     | 101,200.07                         | 0.00                | 101,200.07           | 815,318.00           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 815,318.00           | 48,150.00                                     | 0.00                 | 0.00                 | 964,668.07           |                      |  |                                       |  |
| 13  | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 155,479.50                         | 0.00                | 155,479.50           | 7,063,202.12         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 7,063,202.12         | 4,530,825.29                                  | 0.00                 | 0.00                 | 11,749,506.91        |                      |  |                                       |  |
| 14  | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 672,083.28                         | 91,343.99           | 763,427.27           | 6,897,403.28         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 6,897,403.28         | 2,427,058.54                                  | 0.00                 | 0.00                 | 10,087,889.09        |                      |  |                                       |  |
| 15  | Eliminación de la Lepra   | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 231,004.45           | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 231,004.45           | 8,000.00                                      | 0.00                 | 0.00                 | 239,004.45           |                      |  |                                       |  |
| 16  | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres               | 1,050,000.00                       | 0.00                | 1,050,000.00         | 5,071,158.78         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 5,071,158.78         | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 6,121,158.78         |                      |  |                                       |  |
| 17  | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera           | 350,000.00                         | 0.00                | 350,000.00           | 3,203,462.02         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 3,203,462.02         | 2,594,633.62                                  | 0.00                 | 0.00                 | 6,148,095.64         |                      |  |                                       |  |

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

|               |  |                      |                     |                      |                      |             |             |             |                      |                      |             |             |                       |
|---------------|--|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|-----------------------|
| 18            | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00                 | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00                 | 0.00        | 0.00        | 0.00                  |
| <b>Total:</b> |  | <b>77,377,778.26</b> | <b>2,738,689.97</b> | <b>60,117,348.22</b> | <b>86,686,723.23</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>86,686,723.23</b> | <b>25,842,906.11</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>192,666,976.66</b> |

| No.   | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN  | SPPS RAMO 12                       |                      | SUBTOTAL              | RAMO 33               | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA        | SUBTOTAL              | CNPSS   |  |   | TOTAL                 |
|---|--|------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|---------------|-------------|-----------------------|---|--|---|-----------------------|
|   |  | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS              |                       |                       |                    |               |             |                       | RECURSOS FINANCIEROS PROESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | RECURSOS FINANCIEROS SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | RECURSOS FINANCIEROS APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |                       |
|   |  |                                    |                      |                       |                       |                    |               |             |                       |   |  |   |                       |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>   |  |                                    |                      |                       |                       |                    |               |             |                       |   |  |   |                       |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS              | 612,994.00                         | 2,499,554.96         | 3,112,548.96          | 2,415,050.00          | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 2,415,050.00          | 5,510,585.20  | 0.00   | 30,403,954.42   | 41,442,138.58         |
| <b>Total:</b>   |  | <b>612,994.00</b>                  | <b>2,499,554.96</b>  | <b>3,112,548.96</b>   | <b>2,415,050.00</b>   | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>2,415,050.00</b>   | <b>5,510,585.20</b>   | <b>0.00</b>  | <b>30,403,954.42</b>  | <b>41,442,138.58</b>  |
| <b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b> |  |                                    |                      |                       |                       |                    |               |             |                       |   |  |   |                       |
| 1   | Vacunación Universal                     | 3,253,357.00                       | 37,476,081.80        | 40,729,438.80         | 62,282,168.82         | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 62,282,168.82         | 55,744,177.00   | 0.00   | 0.00  | 158,755,784.62        |
| 2   | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1,148,482.00                       | 0.00                 | 1,148,482.00          | 7,624,853.90          | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 7,624,853.90          | 6,162,564.64  | 0.00   | 0.00  | 14,935,900.54         |
| 3   | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 707,610.20                         | 0.00                 | 707,610.20            | 1,032,713.00          | 0.00               | 0.00          | 0.00        | 1,032,713.00          | 210,972.00  | 0.00   | 0.00  | 1,951,295.20          |
| <b>Total:</b>   |  | <b>5,109,449.20</b>                | <b>37,476,081.80</b> | <b>42,585,531.00</b>  | <b>70,939,735.72</b>  | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>70,939,735.72</b>  | <b>62,117,713.64</b>  | <b>0.00</b>  | <b>0.00</b>   | <b>175,642,980.36</b> |
| <b>Grupos Totales:</b>  |  | <b>139,542,387.50</b>              | <b>46,791,321.33</b> | <b>186,334,058.83</b> | <b>189,317,020.89</b> | <b>0.00</b>        | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>189,317,020.89</b> | <b>137,857,286.64</b>   | <b>720,270.64</b>  | <b>30,403,954.42</b>  | <b>543,402,610.48</b> |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**

*g*  
*o/po*

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO

**SEGUNDA.**- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificadorio**.

**TERCERA.**- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificadorio**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificadorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2016**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 29 días del mes de Abril del año 2016.

-----  
-----  
-----

R

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA JURÍDICOS  
UNIDAD DE SONORA  
REVISADO

*[Handwritten signatures]*  
54

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete  
Director General de Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Juan García Cavazos  
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus  
Director General de Epidemiología

Dr. Jesús Felipe González Roldán  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. María Virginia González Torres  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dra. Martha Cecilia Hajar Medina  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz  
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 29 DE ABRIL DE 2016.

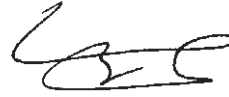
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SONORA  
REVISADO



POR "LA ENTIDAD"



Dr. Gilberto Ungson Beltrán  
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de  
Salud de Sonora



C.P. Raúl Navarro Gallegos  
Secretario de Hacienda

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 29 DE ABRIL DE 2016.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
SONORA  
REVISADO

COPIA  
Secretaría de Gobierno  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado



# Contenido

## ESTATAL

### SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en las Entidades Federativas..... 2

Convenio modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE 2016..... 15





# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

| Concepto  | Tarifas      |
|---|--------------|
| 1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.   | \$ 7.00      |
| 2. Por cada página completa.  | \$ 2,298.00  |
| 3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.  | \$3,342.00   |
| 4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.   | \$ 11,656.00 |
| 5. Por suscripción anual por correo dentro del país.  | \$6,466.00   |
| 6. Por copia:   |              |
| a) Por cada hoja.   | \$7.00       |
| b) Por certificación.   | \$47.00      |
| 7. Costo unitario por ejemplar.   | \$ 22.00     |
| 8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años | \$ 85.00     |

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

